PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES de ESTUDIO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE PCI (Expediente núm. SE260003) *Contrato sometido a Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales*		
☒ Abierto	**☐ Licitación con negociación**	**☐ Negociado sin publicidad**

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

1. Entidad contratante 4
2. Objeto del contrato 4
3. Duración del contrato. 5
4. Aspectos económicos. 6
5. Plazo y forma de presentación de ofertas 6
6. Condiciones de participación. 7
7. Licitación del contrato. 10
7.1 Resolución de consultas relacionadas con la licitación 10
7.2 Comunicaciones y notificaciones electrónicas 10
7.3 Envío de ofertas por medios electrónicos. 11
7.4 Documentación confidencial. 11
7.5 Criterios de adjudicación 11
7.5.1 Procedimiento abierto 12
7.6 Ofertas integradoras. 12
7.7 Contenido de las ofertas 12
7.7.1 Sobre 1: documentación administrativa. 12
7.7.2 Sobre 2: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas 13
8. Adjudicación y perfección del contrato 14
8.1 Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas. 14
8.2 Ofertas anormalmente bajas. 15
8.3 Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario. 15
8.4 Adjudicación del contrato 17
8.5 Perfección del contrato. 17
8.6 Constitución de garantías. 18

9. Ejecución del contrato. 19
9.1 Obligaciones generales del adjudicatario. 19
9.1.1 Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental. 19
9.1.2 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones. 20
9.1.3 Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos 20
9.1.4 Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas. 22
9.1.5 Obligaciones esenciales del contrato. 22
9.1.6 Condiciones especiales de ejecución. 23
9.1.7 Régimen de confidencialidad 25
9.2 Obligaciones específicas del adjudicatario correspondiente a la ejecución de los trabajos de adecuación. 26
9.2.1 Hoja de Ruta. 26
9.2.2 Comprobación y acta de replanteo. 26
9.3 Obligaciones específicas del adjudicatario correspondientes en materia de Seguridad y Salud en el trabajo. 27
9.3.1 Coordinador en materia de seguridad y salud. 27
9.3.2 Estudio básico o Estudio de Seguridad y Salud y, Plan de seguridad y salud. 27
9.3.3 Libro de incidencias. 28
9.3.4 Señalización de obras. 28
9.3.5 Curso de utilización de las instalaciones 29
10. Suspensión y paralización temporal de las obras 29
11. Modificaciones del contrato. 29
12. Cesión y Subcontratación. 30
12.1. Cesión del contrato 30
12.2. Régimen de subcontratación. 30
13. Cumplimiento del contrato. 31
13.1. Responsable del contrato. Representante del contratista. 31
13.2. Régimen de penalidades 31
14. Facturación. 32
Fase de Estudio 32
Fase de Ejecución 32
15. Recepción y liquidación de los trabajos de adecuación. 34
16. Plazo de garantía. 35
17. Resolución de conflictos durante la ejecución del contrato de obras. 36
18. Resolución del contrato. 36

18.1. Causas de resolución. 36

18.2. Procedimiento 37

19. Protección de datos 37

19.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético 37

19.2. Información a representantes, trabajadores y personas de contacto 38

20. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego. 39

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato. 41

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes. 76

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato. 93

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. 94

Anexo V.- Modelo de aval. 96

Anexo VI.- Instrucciones para realizar la visita al emplazamiento de los trabajos de adecuación 97

Anexo VII.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas. 98

Anexo VIII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC. 99

Anexo IX.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. 102

Anexo X.- Criterios de adjudicación de evaluación automática 103

Anexo XI.- Modelo de proposición económica. 106

Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato. 115

Anexo XIII- Régimen de penalidades. 118

Anexo XIV.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo. 123

Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 124

Anexo XVI.- Requisitos de seguridad. 125

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante

Entidad contratante	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E. Y CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A. S.M.E.
Órgano de contratación	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA S.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	SECRETARÍA GENERAL Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS / DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver, 19Bis, 28006, Madrid.
Responsable del contrato	Dirección de Seguridad
	Jefe de Área de Gestión Preventiva y Prospectiva
	seguridad.administracion@correos.com

A los efectos previstos en el artículo 89 del Real Decreto 3/2020, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. ("Correos") será la entidad contratante y la responsable de las actuaciones necesarias en lo referente a las actuaciones de preparación y adjudicación del procedimiento de licitación, sin perjuicio de que Correos y Correos Express deberán redactar cada una su propio contrato, y las empresas contratistas deberán girar las facturas correspondientes a cada empresa de forma separada.

2. Objeto del contrato

El objeto del contrato consistirá en la ejecución de los siguientes trabajos, en la forma descrita en el Anexo I relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	Contratación del estudio técnico y la adecuación integral de los sistemas de protección contra incendios (PCI) en las instalaciones de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. y Correos Express Paquetería Urgente S.A., S.M.E.
Código CPV	71317100-4 Servicios de consultoría en protección y control de incendios y explosiones 45343000-3 Trabajos de instalación de dispositivos de protección contra incendios
Lotes	☐ NO ☒ SI (Ver Anexo II) • Lote 1: Gerencia Noroeste de Correos.

	• Lote 2: Gerencia Norte de Correos. • Lote 3: Gerencia Noreste de Correos. • Lote 4: Gerencia Centro de Correos. • Lote 5: Gerencia Este de Correos. • Lote 6: Gerencia Sur de Correos. • Lote 7: Gerencia Insular de Correos. • Lote 8: Instalaciones correspondientes a los inmuebles de Correos Express.
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	☒ NO ☐ SI (Ver Ofertas integradoras.)

En consecuencia, a los efectos del artículo 15 del RDL 3/2020 este es un contrato mixto que comprende prestaciones propias de un contrato de servicios (el estudio técnico) y de un contrato de obras (los trabajos de adecuación integral de los sistemas de protección contra incendios).

Por su importe, la prestación principal es la del contrato de obras; con los efectos correspondientes en cuanto a la solvencia, preparación y adjudicación del contrato.

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración máxima de los estudios técnicos	12	☐ días ☒ meses ☐ años	☒ día siguiente a la formalización del contrato. ☐ día siguiente a la firma del Acta de Inicio de Encargo.
Plazo de ejecución de la prestación relativa a la adecuación integral de los sistemas de protección contra incendios	24	☐ días ☒ meses ☐ años	Desde la finalización del estudio técnico*.
Duración total del contrato:	24	☐ días ☒ meses ☐ años	
<u>Duración de los estudios técnicos</u>:			

*El plazo de ejecución del expediente será de un total de 24 meses. Este plazo incluye la ejecución de la totalidad de los estudios técnicos, que abarcará como máximo los 12 primeros meses del contrato, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. El estudio técnico particular de una instalación podrá ser de un máximo de 6 semanas y de un mínimo de 2, en función de la tipología de la misma (como se recoge en el correspondiente Anexo I), sin que ello menoscabe el tiempo de ejecución de los trabajos de adecuación de los sistemas de protección contra incendios. La planificación de la ejecución de la totalidad de los estudios técnicos de todas las instalaciones se acordará con el adjudicatario. Y, tras la ejecución de cada estudio técnico de cada instalación, se iniciará, de ser preciso, la ejecución de sus trabajos de adecuación. El plazo de ejecución de cada uno de estos trabajos se acordará también, y deberá ser aprobado por los técnicos de Correos durante la fase de estudio. Por los motivos expuestos, la ejecución de los trabajos de adecuación abarcará los 24 meses del contrato, pudiendo realizarse ya a partir de la elaboración del primer estudio técnico. El tiempo total del contrato, por tanto, será de 24 meses, durante los cuales se realizarán la totalidad de estudios técnicos (durante los primeros 12 meses) y las adecuaciones integrales que correspondan.

Prorrogable	☒ NO ☐ SI	Nº de prórrogas: Duración máxima de cada prórroga (en meses):	

4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación y se han calculado conforme al método de cálculo especificado en el Anexo III:

Valor estimado del contrato	61.359.600,00 euros, conforme al método de cálculo especificado en el Anexo III			
Presupuesto base de licitación	61.530.562,00 €		**IVA/impuesto equivalente**	10.397.562,00 €
Anualidades (IVA o impuesto indirecto equivalente incluido)	**2027**	**2028**	**Total**	
	39.652.017,91 €	21.878.544,09 €	**61.530.562,00 €**	

5. Plazo y forma de presentación de ofertas.

Los licitadores interesados presentarán sus ofertas con arreglo a las siguientes

condiciones:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Plazo	30	☐ días hábiles ☒ días naturales	☒ A partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio del procedimiento de licitación ☐ A partir del día siguiente a la fecha de envío de la invitación
Vía de presentación	☒ Plataforma de Contratación de Correos		

6. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación:

Habilitación profesional	Las adjudicatarias de los trabajos descritos en este pliego deberán **estar inscritas como empresas instaladoras de protección contra incendios ante el organismo de industria correspondiente**, según lo establecido en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo), y disposiciones accesorias. Este Real Decreto exige además a las adjudicatarias, como empresas instaladoras, que cuenten con **certificados de calidad del sistema de gestión de la calidad** implantado, emitido por una entidad de certificación acreditada (como, por ejemplo, ISO 9001 o equivalente) para alguna de las actividades recogidas en el Anexo I de este Pliego. En relación con los trabajos relacionados con lo establecido en el Reglamento electrotécnico de baja tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), las adjudicatarias también deberán **estar inscritas, ante el organismo de industria correspondiente, en las dos categorías de empresas instaladoras en baja tensión**: • Categoría Básica (IBTB) • Categoría especialista (IBTE)

<table>
<tr>
<td>Solvencia económica o financiera</td>
<td>
☒ Conforme al artículo 55 del RDL 3/2020 (que se remite al Capítulo II, Título II de la LCSP) el licitador deberá acreditar su solvencia, alternativamente, por cualquiera de estos medios:

Certificado de clasificación
Cumplimiento de los requisitos de solvencia que se indican a continuación.

Clasificación (conforme a los artículos 25 y 26 del RD 1098/2001):
<table>
<tr><th>Grupo</th><th>Subgrupo</th><th>Tipo de obra</th><th>Categoría</th></tr>
<tr><td>K</td><td>9</td><td>Especiales</td><td>4</td></tr>
</table>
☒ Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos el 100% del valor de la anualidad media del contrato del lote o conjunto de lotes a los que licita. Estos importes se indican desglosados por Lote también en el Anexo IV:
<table>
<tr><td></td><td>LOTE 1</td><td>LOTE 2</td><td>LOTE 3</td></tr>
<tr><td>Porcentaje/Cifra volumen anual negocio</td><td>2.597.700,00 €</td><td>1.960.200,00 €</td><td>1.984.320,00 €</td></tr>
<tr><td></td><td>LOTE 4</td><td>LOTE 5</td><td>LOTE 6</td></tr>
<tr><td>Porcentaje/Cifra volumen anual negocio</td><td>3.061.290,00 €</td><td>1.688.400,00 €</td><td>2.343.390,00 €</td></tr>
<tr><td></td><td>LOTE 7</td><td>LOTE 8</td><td></td></tr>
<tr><td>Porcentaje/Cifra volumen anual negocio</td><td>729.360,00 €</td><td>975.240,00 €</td><td></td></tr>
</table>
Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV.
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Solvencia técnica o profesional</td>
<td>☒ Haber realizado dos (2) servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato del lote o conjunto de lotes a los que licita.
<table>
<tr><td></td><td>LOTE 1</td><td>LOTE 2</td><td>LOTE 3</td></tr>
<tr><td>Porcentaje/Cifra volumen anual negocio</td><td>1.818.390,00 €</td><td>1.372.140,00 €</td><td>1.389.024,00 €</td></tr>
<tr><td></td><td>LOTE 4</td><td>LOTE 5</td><td>LOTE 6</td></tr>
<tr><td>Porcentaje/Cifra volumen anual negocio</td><td>2.142.903,00 €</td><td>1.181.880,00 €</td><td>1.640.373,00 €</td></tr>
<tr><td></td><td>LOTE 7</td><td>LOTE 8</td><td></td></tr>
<tr><td>Porcentaje/Cifra volumen anual negocio</td><td>510.552,00 €</td><td>682.668,00 €</td><td></td></tr>
</table>
☒ Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental:
• Certificación ambiental tipo ISO 140001, o equivalente.
El requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote. Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV.</td>
</tr>
<tr>
<td>Compromiso de adscripción de medios</td>
<td>☒ Sí. Medios a adscribir:
El licitador deberá presentar una declaración responsable indicando el personal que compromete a adscribir al contrato para la ejecución del objeto de este. Este compromiso de adscripción quedará integrado en el contrato atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a todos los efectos, siendo parte integrante del contrato que de la adjudicación se derive.
Los medios mínimos adscritos, por lote, deberán ser los siguientes:
✓ 1 Responsable Técnico de interlocución
Persona con formación superior (ingeniero/a técnico industrial o similar, aceptable por la legislación vigente), con una experiencia mínima de 5 años.</td>
</tr>
</table>

	La empresa adjudicataria deberá presentar una copia del título de esta persona, sin que contenga datos personales identificativos, así como CV ciego actualizado. ✓ **1 Encargado del contrato** Persona con formación mínima en Ciclos Formativos de Grado Superior, sistemas de protección contra incendios o similar, con una experiencia mínima de 5 años. La empresa adjudicataria deberá presentar una copia del título de esta persona, sin que contenga datos personales identificativos, así como CV ciego actualizado.

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

Los datos existentes en el citado Registro dispensan a la licitadora de la aportación de éstos, pero no de los que, siendo exigidos por los pliegos, no consten registrados. En este último supuesto, procederá la acreditación documental.

7. Licitación del contrato.

7.1 Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta **seis (6) días naturales** antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.2 Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las

comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (PCC) (https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones) utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

7.3 Envío de ofertas por medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del presente Pliego, de **treinta (30) días naturales** a partir del día siguiente a la fecha del anuncio del procedimiento de licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.6 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales; se establece que "*La entidad contratante podrá reducir en cinco días el plazo de treinta y cinco días para la presentación de ofertas establecido en el apartado 2 del presente artículo, cuando la misma acepte que las ofertas puedan presentarse por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de este real decreto-ley*".

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (PCC) (https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones) utilizando para ello la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en Anexo VII).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

7.4 Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

7.5 Criterios de adjudicación

De acuerdo con lo dispuesto en los Anexos IX y X, se establecen los criterios de adjudicación que se indican en este apartado.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 66.11 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico

español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, relativo a los criterios de desempate.

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se atenderá a lo dispuesto en el apartado 8.2 del presente Pliego.

7.5.1 Procedimiento abierto

☒ Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

El contrato se adjudicará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 del Real Decreto-Ley 3/2020.

La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente, asignándole a los aspectos técnicos o cualitativos el 10% de la valoración de las ofertas, y constituyendo la oferta económica el 90% restante.

En un expediente con este tipo de objeto, orientada especialmente a adecuar los sistemas, en este caso de protección contra incendios, como marca la Ley, se vuelve imprescindible detallar la parte técnica como requisito fundamental del contrato, por lo que existen pocos criterios técnicos que puedan aportar un mayor valor al mismo. No obstante, para fomentar la concurrencia y no limitar la parte económica a un solo precio, se divide el criterio económico en tres precios distintos: el de los servicios fijos (estudios técnicos) y el de dos preciarios.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente	Técnico	10%
	Económico	90%

7.6 Ofertas integradoras.

No aplica.

7.7 Contenido de las ofertas.

7.7.1 Sobre 1: documentación administrativa.

a) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de la habilitación profesional, según lo establecido en el presente Pliego.

b) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo VIII, firmado por el licitador o su representante.

c) Compromiso de adscripción de medios, según lo dispuesto en el apartado 6 del presente Pliego.

d) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).

e) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.

f) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

7.7.2 Sobre 2: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el Anexo X**.**

La oferta de criterios técnicos evaluables de manera automática y la oferta económica deben venir en 2 documentos o archivos diferenciados.

a) Documentación técnica:
   a. Certificado firmado por apoderado de la empresa licitadora con el período de garantía adicional de los elementos ofertado, si lo ofertasen.

b) Documentación económica:
   a. La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como Anexo XI.

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo

electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE Nº 2", en archivo ejecutable con formato *.pdf.

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

Correos se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas

8. Adjudicación y perfección del contrato.

8.1 Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación, para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días naturales. Únicamente podrá subsanarse la falta de acreditación de requisitos exigidos, siempre que éstos existan al fin del plazo de presentación de las proposiciones.

Se hace constar la imposibilidad de subsanar la documentación referida a la proposición económica y criterios de adjudicación mediante la aportación de determinada documentación exigida en los Pliegos que no se presentó inicialmente.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

8.2 Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

☒	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
☐	Otra…

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

8.3 Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

☒	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
☒	Resguardo de constitución de la garantía definitiva y, en su caso, complementaria.
☒	Los que acrediten la representación.
☐	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
☒	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
☒	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV. La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
☒	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.

<table>
<tr><td>☒</td><td>Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>☒</td><td>Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.</td></tr>
<tr><td>☒</td><td>Certificación sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</td></tr>
<tr><td>☒</td><td>Seguro de Responsabilidad Civil General. Suma asegurada:
<table>
<tr><td></td><td>LOTE 1</td><td>LOTE 2</td><td>LOTE 3</td></tr>
<tr><td>Porcentaje/Cifra volumen anual negocio</td><td>10.390.800,00 €</td><td>7.840.800,00 €</td><td>7.937.280,00 €</td></tr>
<tr><td></td><td>LOTE 4</td><td>LOTE 5</td><td>LOTE 6</td></tr>
<tr><td>Porcentaje/Cifra volumen anual negocio</td><td>12.245.160,00 €</td><td>6.753.600,00 €</td><td>9.373.560,00 €</td></tr>
<tr><td></td><td>LOTE 7</td><td>LOTE 8</td><td></td></tr>
<tr><td>Porcentaje/Cifra volumen anual negocio</td><td>2.917.440,00 €</td><td>3.900.960,00 €</td><td></td></tr>
</table>
Será necesario cumplir con los siguientes aspectos: cobertura de los daños corporales, materiales y consecutivos causados en el curso de su actividad ordinaria que fueren imputables a la empresa, sus directivos, empleados (incluidos todos aquellos puestos a servicio de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. o de Correos Express Paquetería Urgente S.A., S.M.E.), agentes y subcontratistas.

Será necesario un certificado en el que se incluya a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. o Correos Express Paquetería Urgente S.A., S.M.E. como asegurado adicional de dicha póliza, sin que pierda en ningún caso la condición de tercero.

Durante y a finalización del contrato entre la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E., o Correos Express Paquetería Urgente S.A., S.M.E., y la adjudicataria, la póliza deberá cubrir los periodos de responsabilidad posteriores a la ejecución de trabajos del personal contratado, según los periodos de prescripción de responsabilidad profesional señalados por las leyes que fueren de aplicación.

En el caso de que se disponga de límites indemnizatorios, alcances o coberturas que no permitan cubrir el importe completo de resarcimiento de un determinado siniestro, el adjudicatario presentará una certificación indicando</td></tr>
</table>

	que responderá de los daños y perjuicios que cause por culpa suya, sin que en ningún caso las limitaciones existentes en las pólizas puedan generar un menoscabo en el patrimonio del Grupo Correos.

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

8.4 Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

8.5 Perfección del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización por escrito, que no podrá realizarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador que hubiere realizado la mejor oferta y al resto de licitadores. Transcurrido dicho plazo se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

8.6 Constitución de garantías.

<table>
<tr><td colspan="4">RÉGIMEN DE GARANTÍAS</td></tr>
<tr><td>Constitución de garantía provisional</td><td colspan="2">☒ NO ☐ SI</td><td>3% del Presupuesto Base de licitación (IVA excluido)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Constitución de garantía definitiva</td><td colspan="2" rowspan="2">5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados (IVA excluido)</td><td>Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo V. Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.</td></tr>
<tr><td>Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.</td></tr>
<tr><td>Constitución de garantía complementaria</td><td>☐ NO ☒ SI</td><td>Importe</td><td>☒ 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria) (IVA excluido).
☐ Otros:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en al plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.
En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</td></tr>
</table>

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las proposiciones consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria, desde el día siguiente a aquel en que se hubiere recibido el requerimiento.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, con las consecuencias legales inherentes.

9. Ejecución del contrato.

9.1 Obligaciones generales del adjudicatario.

9.1.1 Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido o los que lo sustituyan en determinados territorios, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

☒ NO procede subrogación de trabajadores

☐ SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en Anexo XIV)

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

9.1.2 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del contrato, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

9.1.3 Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

En materia de protección de datos, el adjudicatario y la entidad contratante convienen que la prestación del servicio no requiere de un tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario, por lo que el desarrollo del mismo se realiza sin acceder a datos personales responsabilidad de la entidad contratante. En este sentido el adjudicatario se compromete particularmente a:

i. Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
ii. En caso de acceso accidental: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.

Sin perjuicio de lo anterior, para el desarrollo de los servicios el adjudicatario (como cedente) comunicará a la entidad contratante (como cesionario), los datos personales de sus trabajadores o subcontratistas que accedan a las instalaciones de la entidad contratante para prestar los servicios objeto de contratación con las siguientes finalidades: I. Identificar al personal que acceda a las instalaciones de la entidad contratante y darles acceso a las mismas para que puedan llevar a cabo la prestación del servicio que es objeto de contratación; II. En caso de personal autónomo acceso a sus datos identificativos a través del Libro de Subcontratación a efectos de cumplir con sus obligaciones legales; III. acceso al currículo del personal técnico y operativo del adjudicatario a efectos de que la entidad contratante pueda verificar el compromiso de adscripción de medios personales suficientes para la ejecución de la contratación bajo lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. IV. Cumplir con las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de conformidad con lo dispuesto en la normativa de prevención de riesgos laborales.

La tipología de datos de carácter personal que serán comunicados son las siguientes: Datos de carácter identificativo, de contacto, así como datos académicos y profesionales.
Por motivo de lo indicado, las partes asumen el cumplimiento de las diferentes obligaciones que les son de aplicación y que, a título enunciativo y no limitativo, se indican a continuación:

Obligaciones del CEDENTE:

- El CEDENTE garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en virtud de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y en la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.

- El CEDENTE declara y garantiza la procedencia lícita de los datos personales comunicados a EL CESIONARIO, garantizando que éstos se han obtenido cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.

- El CEDENTE declara haber informado a los interesados de la finalidad de uso de sus datos personales, y haber aportado información suficiente en relación con la comunicación de datos articulada a través del presente acuerdo. En particular, garantiza a la entidad contratante haber informado tanto a sus empleados como, en su caso, a los empleados de sus subcontratistas de que sus datos van a ser comunicados a la entidad contratante con las finalidades indicadas anteriormente, así como de la restante información requerida por los artículos 13 y 14 RGPD.

- El CEDENTE garantiza haber adoptado las medidas de seguridad adecuadas, conforme al análisis de riesgos efectuado, a los efectos de asegurar la confidencialidad e integridad de los datos personales objeto de comunicación.

Obligaciones del CESIONARIO:

- El CESIONARIO garantiza que cumplirá con las obligaciones previstas en la normativa de protección de datos personales para el responsable del tratamiento, como consecuencia de la adquisición de esta condición tras la comunicación de los datos necesarios para la ejecución del contrato.

- El CESIONARIO garantiza que los datos personales a utilizar serán exclusivamente para las finalidades expuestas en esta cláusula y, en caso de querer utilizarlos para otras finalidades, solicitará el previo consentimiento del cedente o de los propios interesados (en caso de ser éste necesario).

- El CESIONARIO adoptará las medidas de seguridad adecuadas de conformidad con el análisis de riesgos efectuado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 del RGPD.

- El CESIONARIO respetará en cualquier caso la confidencialidad respecto de los datos cedidos con motivo de la contratación y no lo revelara ni dejará a disposición de terceros, salvo que sea requerido por un Tribunal, Autoridad de Control o Autoridad Administrativa competente.

Ambas partes se prestarán asistencia mutua y colaborarán activamente en todos aquellos procedimientos que afecten a la comunicación de datos, incluyendo su uso posterior, especialmente en lo que respecta a: Análisis de Riesgo y Evaluaciones de Impacto, Gestión de derechos, Notificación de Brechas de Seguridad e interlocución ante el organismo regulador.

El adjudicatario mantendrá indemne a la entidad contratante por toda reclamación, daño, deuda, pérdida, multa, sanción, costes y gastos, incluyendo los honorarios razonables de abogados, con causa en cualquier incumplimiento por el adjudicatario, empleados, prestadores de servicio, o en general, socios de negocio, de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo y/o en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

9.1.4 Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web

https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf

9.1.5 Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato, cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

☒	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
☒	Condiciones especiales de ejecución del contrato
☒	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
☒	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
☒	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf
☒	Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.
☒	Las relativas al tratamiento de datos personales y al sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia.
☒	Obtención de licencias (siempre y cuando su obtención resulte necesaria para el inicio y ejecución de los trabajos de adecuación).
☐	Otras

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	**Frecuencia**	**Forma de acreditación del cumplimiento**
Mantenimiento de adscripción de medios	Mensual	Listado de personal

Condiciones especiales de ejecución	Al inicio del contrato	Entrega de las correspondientes evidencias a Correos, expedidas por la Autoridad ambiental competente
Criterios de adjudicación	Mensual	Informes de seguimiento, comprobación de entregables, certificados de formación, solicitud de partes de servicio
Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas	Mensual	Facturas del pago de nóminas, o certificación acreditativa emitida por representante legal de la empresa de estar al corriente en el pago de nóminas
Políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta	Anual	Declaración responsable
Letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP	Anual	Comprobación de entregables
Tratamiento de datos personales y sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia	Anual	Declaración responsable del contratista
Obtención de licencias	Durante el contrato	Registro de solicitud de licencia

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

9.1.6 Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

☐	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
☐	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán

	similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf
☐	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: ☐ Prevención de riesgos laborales específicos en el marco de la obra a desarrollar. ☐ Otro ……
☒	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la ejecución del contrato.
☐	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
☒	Condición de carácter social o medioambiental: Los residuos de cualquier tipo que se generen durante la realización de las tareas descritas en el contrato requerirán el almacenamiento temporal conforme a los requisitos de la legislación en vigor, la retirada y tratamiento por gestores adecuados a la naturaleza de los mismos, convenientemente autorizados por el órgano ambiental competente, haciendo entrega el adjudicatario de las correspondientes evidencias a Correos. En caso de disponer de instalaciones donde vayan a desarrollarse operaciones de valorización, eliminación o almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, estas deberán contar con su correspondiente autorización ambiental para, como mínimo, los residuos generados por la ejecución del contrato.
☒	Para cada uno de los lotes, suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños que pueda ocasionar la ejecución del contrato, por importe mínimo, por siniestro, de las siguientes cuantías en función del lote, equivalentes a su valor estimado de contrato: El adjudicatario deberá disponer, en función de los lotes adjudicados, de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima equivalente a la suma de las coberturas exigidas para cada lote adjudicado.

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	10.390.800,00 €	7.840.800,00 €	7.937.280,00 €
	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	12.245.160,00 €	6.753.600,00 €	9.373.560,00 €
	LOTE 7	LOTE 8	
Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	2.917.440,00 €	3.900.960,00 €	

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Sistema de gestión diferenciada para los residuos	Anual	Declaración responsable
Condición de carácter medioambiental	Anual	Entrega de las correspondientes evidencias a Correos, expedidas por la Autoridad ambiental competente
Suscripción de seguro de responsabilidad civil	Al inicio del contrato	Copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, copia del último recibo de pago de la póliza y declaración responsable sobre su vigencia, y compromiso de renovación, donde deberán recogerse: a) cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato, y contemplarse expresamente la posibilidad de prórroga de dicha póliza en caso de acordarse la prórroga del contrato, y; b) cobertura económica equivalente a, en función del lote, los importes señalados en la tabla.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

9.1.7 Régimen de confidencialidad

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo

y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

Se incluirá, en el contrato con la adjudicataria, un acuerdo de confidencialidad que deberá ser firmado y formalizado.

9.2 Obligaciones específicas del adjudicatario correspondiente a la ejecución de los trabajos de adecuación.

9.2.1 Hoja de Ruta.

En los plazos parciales que se establecen en el presente documento, el contratista deberá realizar la entrega de la "hoja de ruta", que deberá contener el análisis realizado, la propuesta técnica adoptada, el alcance detallado de las instalaciones y trabajos necesarios, la planificación de las actuaciones, la valoración económica mediante presupuesto con mediciones por inmueble y la secuencia administrativo-técnica para la legalización, incluyendo la tramitación ante los organismos competentes y la obtención de acta favorable de OCA.

9.2.2 Comprobación y acta de replanteo.

En el plazo que se señale en dicha hoja de ruta, y en todo caso, no superior a un mes desde la fecha de entrega del mismo, salvo casos excepcionales justificados, se procederá, en presencia de la persona contratista o su representación legal y el responsable de Correos, a efectuar la comprobación del replanteo realizado previamente a la licitación. De esta actuación se extenderá acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes, entendiéndose iniciada la ejecución de los trabajos de adecuación con el acta de comprobación del replanteo.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio del responsable técnico de Correos y sin reserva por parte del contratista, la viabilidad del proyecto y la disponibilidad de los terrenos se dará por aquél la autorización para su inicio, comenzando a computar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del acta.

En caso no resultar acreditada las circunstancias anteriores, o el responsable técnico de Correos considere necesaria la modificación de los trabajos proyectados, quedará suspendida la iniciación de las mismas.

En tanto sea dictada esta resolución quedará suspendida la iniciación de los trabajos desde el día siguiente a la firma del acta, computándose a partir de dicha fecha el plazo de seis meses, sin perjuicio de que, si fueren superadas las causas que impidieron la iniciación de los trabajos, se dicte acuerdo autorizando el comienzo de las mismas, notificándolo al contratista y computándose el plazo de ejecución desde el día siguiente

al de la notificación.

Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará igualmente cuando el contratista formulase reservas en el acto de comprobación del replanteo. No obstante, si tales reservas resultasen infundadas, a juicio del órgano de contratación, no quedará suspendida la iniciación de los trabajos ni, en consecuencia, será necesario dictar nuevo acuerdo para que se produzca la iniciación de las mismas y se modifique el cómputo del plazo para su ejecución.

9.3 Obligaciones específicas del adjudicatario correspondientes en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

9.3.1 Coordinador en materia de seguridad y salud.

En aquellos casos que sea necesario por normativa, cuando en la ejecución de los trabajos de adecuación intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, por parte del adjudicatario se realizará la propuesta de designación de Coordinador de Seguridad y Salud para su aprobación por parte de Correos, para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en obras.

Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, sus funciones serán asumidas por el contratista, siendo obligación del contratista y subcontratistas atender las indicaciones e instrucciones del mismo.

9.3.2 Estudio básico o Estudio de Seguridad y Salud y, Plan de seguridad y salud.

El adjudicatario de la ejecución de los trabajos de adecuación elaborará un Estudio básico o, en su caso, un Estudio de Seguridad y Salud, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas para cada uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

En el caso en que proceda un Estudio de Seguridad y Salud, se deberán incluir los siguientes documentos:

1. Memoria descriptiva con los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que han de utilizarse con indicación de los riesgos laborales a evitar y las medidas preventivas y de protección técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos.
2. Pliego de condiciones con las normas legales y reglamentarias aplicables a los trabajos de adecuación y las prescripciones a cumplir en la utilización de máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.
3. Planos que desarrollen gráficamente las medidas preventivas definidas en la Memoria.
4. Mediciones de todos los elementos de seguridad proyectados.

5. Presupuesto que cuantifique los gastos previstos para la aplicación y ejecución del Estudio de Seguridad y Salud.

Por su parte, se elaborará un Estudio Básico, si procede, en el que se incluirá una relación de las normas de seguridad y salud aplicables a la obra con indicación de los riesgos laborales a evitar y las medidas preventivas y de protección técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos.

En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de los trabajos de adecuación. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de los trabajos de adecuación, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de los mismos.

Si no fuera necesario realizar proyecto de obra, se exigirá al contratista la realización de una evaluación de riesgos específica de los trabajos a desarrollar.

9.3.3 Libro de incidencias.

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el "Libro de Incidencias", de cada lote en su caso, al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Dicho Libro deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos de adecuación o, cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador, quienes están obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia de cada anotación realizada, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realizan los mismos, debiendo igualmente notificar las anotaciones en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de este.

9.3.4 Señalización de obras.

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dichas zonas como en sus lindes e inmediaciones.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la dirección acerca de instalaciones de señales complementarias o modificaciones de las que haya instalado.

9.3.5 Curso de utilización de las instalaciones

Tras la recepción de la obra, y una vez realizadas las pruebas finales de las instalaciones a satisfacción de los técnicos de Correos, el Adjudicatario procederá a impartir el cursillo de uso del edificio a la persona o personas designadas por Correos.

Este cursillo se dedicará al control automático y del resto de instalaciones y elementos mecánicos que precisen accionamiento, así como la ubicación de registros, accesos y cualquier otro elemento de la edificación cuya situación deba ser conocida por el responsable del local para su correcto mantenimiento.

10. Suspensión y paralización temporal de las obras

Correos podrá acordar la suspensión de los trabajos de adecuación, con carácter total o parcial. En caso de suspensión, el adjudicatario tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente ejecutados hasta la fecha de la suspensión, así como de los costes en los que hubiera incurrido como consecuencia directa de dicha paralización, siempre que estén debidamente justificados y se ajusten a lo previsto en el contrato.

En caso de paralización temporal de los trabajos de adecuación, ya sea total o parcial, se levantará la correspondiente Acta de Paralización por parte de los técnicos de correos y el contratista. Una vez desaparecidas las causas de la paralización, este personal técnico, junto con el contratista, levantarán la correspondiente Acta de Reinicio.

11. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato:

☐ NO están previstas modificaciones.
☒ SÍ se ha previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el Anexo XII)

Cuando así resulte preciso para materializar las modificaciones del contrato que procedan, se procederá al reajuste del programa de trabajo y consecuentemente, del plazo de ejecución del contrato.

Ninguna persona perteneciente al adjudicatario, ni los técnicos de Correos encargados del seguimiento de los trabajos, podrán introducir o ejecutar modificaciones en los trabajos de adecuación comprendidas en el contrato sin la debida autorización y aprobación previa de Correos de las modificaciones y de los presupuestos resultantes como consecuencia de ellas.

Se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RDL 3/2020 respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego, para todos los lotes.

No tendrán la consideración de modificaciones, en atención a lo dispuesto en el artículo 242.4 LCSP:

a) El exceso de mediciones, entendiendo por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.
b) La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

12. Cesión y Subcontratación.

12.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

En caso de cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

12.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

☐ NO ☒ SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de

contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

- La subcontrata deberá acreditar los requisitos de solvencia exigidos a la empresa principal

No se señala ninguna "tarea crítica" que no se pueda subcontratar.

13. Cumplimiento del contrato.

13.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

13.2. Régimen de penalidades

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el Anexo XIII. Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la finalización de los contratos, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves o seis meses en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del correspondiente lote del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del correspondiente lote del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato dando audiencia al contratista con carácter previo con un plazo no inferior a 10 días hábiles ni superior a 15 días hábiles

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
c) La naturaleza de los perjuicios causados.

d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

14. Facturación.

Fase de Estudio

El pago de los estudios se realizará de forma independiente por tipología e inmueble, una vez efectuados los trabajos correspondientes y entregado el documento Hoja de Ruta, y siempre tras la aprobación expresa por parte de Correos.

El adjudicatario deberá emitir una factura independiente por cada lote/provincia, en la que se detallarán claramente todas las actuaciones realizadas en la Fase de Estudio. Cada factura deberá corresponder exclusivamente a la actuación ejecutada y aprobada, debiendo facturarse de forma separada del resto de servicios contemplados en el contrato, previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada.

Previa a la presentación de la factura, se deberá emitir por parte del adjudicatario una Certificación o Proforma que deberá ser aceptada por los técnicos de Correos.

Fase de Ejecución

El abono de los trabajos objeto del presente contrato se realizará de forma independiente para cada obra y para cada instalación, una vez ejecutados los trabajos conforme al proyecto aprobado y previa presentación de certificación final de obra acompañada del acta o informe favorable emitido por un Organismo de Control Autorizado (OCA) que acredite la correcta legalización y puesta en servicio de las instalaciones de Protección Contra Incendios, así como la documentación final de obra. No procederá el pago de ninguna certificación parcial o final sin la obtención previa de dicho informe favorable de OCA y la conformidad expresa del órgano competente de Correos respecto de la correcta ejecución y documentación de la actuación correspondiente.

Cada una de las intervenciones de la fase de ejecución se realizará de manera independiente. Se generará certificaciones mensuales, a buena cuenta, con la obra realmente ejecutada, firmadas por ambas partes. Tras la aceptación por parte de Correos de las mismas, se procederá a emitir la factura mensual.

La certificación final de Obra se emitirá, siempre de una forma posterior a la firma del Acta de recepción de Obra, con los condicionantes que se marcan para su firma en apartados anteriores.

Previa a la presentación de la factura, se deberá emitir por parte del adjudicatario una Certificación o Proforma que deberá ser aceptada por los técnicos de Correos.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonará mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al contratista, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

Particularidades para Correos Express:

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

A la recepción de conformidad por parte de Correos Express de los servicios prestados, el adjudicatario emitirá la correspondiente factura cuyo pago se efectuará mediante confirming en el plazo de 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de Correos Express.

El adjudicatario deberá estar en disposición de gestionar la facturación mediante factura electrónica en el formato factura y a través de la plataforma que determine Correos Express cuando esta la tenga implantada y de la que dará debida información a dicho adjudicatario.

15. Recepción y liquidación de los trabajos de adecuación

El contratista deberá ejecutar los trabajos de adecuación dentro del plazo estipulado. El contratista, con una antelación de diez días hábiles, comunicará por escrito a la entidad contratante la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción. Del resultado de la recepción se levantará un acta en el que se detallarán las condiciones de recepción y que suscribirán todos los asistentes, retirando un ejemplar original cada uno de ellos. De igual modo se procederá en el caso de que, conforme al programa de trabajo, tengan lugar recepciones parciales.

La recepción de la obra deberá plasmarse en un Acta de Recepción formalizada por el Adjudicatario, un técnico encargado del seguimiento de los trabajos y un representante de Correos en la que se manifieste que la misma "ha sido ejecutada correctamente y completada de acuerdo con los términos del contrato en su más amplio alcance". En particular la firma del Acta de Recepción de la Obra, estará condicionada, según proceda, a:

A la finalización de la obra se formalizará el Acta de Recepción de Obra que estará condicionada a:

- La obra tendrá todas las unidades completamente finalizadas y rematadas con todas las instalaciones probadas, legalizadas y/o certificadas.

- La empresa adjudicataria deberá proceder a desmontar y retirar del local todas sus instalaciones temporales que haya necesitado durante la obra.

- La empresa adjudicataria deberá realizar una limpieza integral fina de toda la obra.

- Certificado Final de Obra (CFO).

- Subsanación de todas las incidencias/defectos notificados por los Técnicos de Correos y/o por los responsables de los Departamentos de Correos.

- Entrega y VºBº por parte de los Técnicos de Correos, a toda la documentación Final de obra:
  - Documentos de legalización y tramitación en la Administración competente.
  - Fichas técnicas y Marcados CE de los elementos instalados.
  - Instrucciones de uso, Conservación y Mantenimiento (con los protocolos de mantenimiento de sus instalaciones).
  - Inspección OCA favorable.
  - Planos As Built.
  - Certificado de Pruebas.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en la normativa de aplicación.

De igual forma se procederá en el caso de existencia de deficiencias a los efectos de subsanación de las mismas.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

16. Plazo de garantía.

☒ GENERAL, de un año desde la recepción de los trabajos de adecuación integral (o el ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, en atención a los criterios de adjudicación).
☐ ESPECÍFICO, de … meses/años desde la recepción de las obras.
☐ El ofertado por el contratista.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya indicado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

Será de aplicación, también, régimen de responsabilidad por vicios ocultos del art. 17

Ley 38/1999, de Ordenación de la edificación al regular el período de garantía.

17. Resolución de conflictos durante la ejecución del contrato de obras.

Las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación y adjudicación del contrato corresponden al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La resolución de las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, corresponde al orden jurisdiccional civil y serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de su celebración, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

18. Resolución del contrato.

18.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

☒	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tanto las de carácter general como las previstas para los contratos de obras
☒	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de conformidad con lo establecido en el apartado 9.1.4
☒	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
☒	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen el 20 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, o más.
☒	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
☒	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas.
☒	La falta de renovación o prórroga de las pólizas de seguros, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
☒	El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
☒	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.
☒	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.

☒	La suspensión de la iniciación de cualquiera de las obras por plazo superior a cuatro meses, cuando sea imputable al contratista
☒	La suspensión de la ejecución de cualquiera de las obras por plazo superior a cuatro meses, cuando sea imputable al contratista.
☒	Mutuo acuerdo de las partes.

18.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

El contratista, procederá una vez recibida la notificación de resolución del contrato y en el plazo máximo de una semana, a dejar expedita las instalaciones de la contratante en las que se ejecute el contrato, facilitando con los medios a su alcance la entrada de un posible nuevo contratista. Transcurrido dicho plazo, Correos tomará posesión de los trabajos realizados, quedando expresamente autorizado por el contratista a retirar y almacenar en depósito aquellos materiales y/o herramientas que se encuentren en el sitio o lugar de ejecución.

El adjudicatario renunciará a los materiales que estén en las instalaciones de Correos y se le repercutirá el coste de la retirada de los materiales, si lo hubiera.

19. Protección de datos

19.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:
- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express:
- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Puede consultar más información en la **Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores.**

19.2. Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:
- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express:
- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente clausula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

20. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego (en adelante "el Pliego") y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustarán igualmente a la normativa señalada. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regirán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

☒	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
☒	Contrato formalizado entre las partes
☒	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
☒	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

Madrid, a 2 de octubre de 2026

CONFORME:

Secretaria General y Políticas Públicas
Dirección de Seguridad
Directora de Seguridad

Firmado digitalmente por: CERRATO MORENO, SANDRA
Fecha: 2026.10.06 14:09:42 +02'00'

Fdo. Sandra Cerrato Moreno

Correos Express Paquetería Urgente
Director General

Y2830232G ANTONIO MANUEL BORGES (R: A28799120)
Firmado digitalmente por Y2830232G ANTONIO MANUEL BORGES (R: A28799120)
Fecha: 2026.10.08 13:12:30 +02'00'

Fdo. António Manuel Borges Vaz

VºBº

Secretaría General y Políticas Públicas
Secretario General

Firmado digitalmente por: FERRER MORENO, FRANCISCO
Fecha: 2026.10.06 18:23:32 +02'00'

Fdo. Francisco Ferrer Moreno

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

SECRETARÍA GENERAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS
Dirección de Seguridad
Área de Gestión Preventiva y Prospectiva

DOCUMENTO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO Y LA ADECUACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E. Y CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A., S.M.E.

Madrid, a 2 de octubre de 2026

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento establece las condiciones técnicas para la contratación del estudio técnico y la adecuación integral de los sistemas de protección contra incendios (PCI) en las instalaciones de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. y Correos Express Paquetería Urgente S.A., S.M.E.

El alcance del contrato comprende aquellos inmuebles vinculados al Grupo Correos, independientemente de su régimen de tenencia (propiedad, arrendamiento, cesión, usufructo o comodato) y sin distinción de su tipología o uso, incluidos entre otros: Oficinas comerciales, Oficinas auxiliares, Centros de reparto, Centros logísticos (CTA, CTI, CLI y otros), Edificios singulares, Edificios administrativos, donde el Grupo Correos haya prestado, preste o pueda prestar su actividad.

Esta contratación se divide en los siguientes lotes:

- **Lote 1**: A Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, León, Zamora, Salamanca, Ávila, Palencia, Valladolid, Burgos y Segovia (Área Noroeste de Correos).
- **Lote 2**: Cantabria, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, La Rioja, Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria (Área Norte de Correos).
- **Lote 3**: Lérida, Barcelona, Tarragona y Gerona (Área Noreste de Correos).
- **Lote 4**: Madrid, Guadalajara, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Albacete, Cáceres y Badajoz (Área Centro de Correos).
- **Lote 5**: Castellón, Valencia, Alicante, Murcia y Baleares (Área Este de Correos).
- **Lote 6**: Huelva, Sevilla, Cádiz, Córdoba, Málaga, Jaén, Granada, Almería, Ceuta y Melilla (Área Sur de Correos).
- **Lote 7**: Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Área Insular de Correos).
- **Lote 8**: Instalaciones correspondientes a los inmuebles de Correos Express.

Si bien en la mayoría de los locales la actividad principal está realizada por Correos y Telégrafos S.A., S.M.E, y Correos Express S.A., S.M.E. esto no impide que estén incluidas o puedan incluirse en un futuro, locales donde prestan su actividad otras empresas distintas a ellas, pero pertenecientes a Correos.

El objeto y finalidad de la presente contratación es la realización del estudio previo (análisis documental y definición del alcance) y los trabajos necesarios para la regularización y legalización de las instalaciones de Protección Contra Incendios (PCI), con el fin de obtener informe favorable de un Organismo de Control Autorizado (OCA), conforme al marco normativo aplicable en cada caso en España, Código Técnico de la Edificación (CTE), Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (RSCIEI), Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI), normativa autonómica y ordenanzas municipales.

En este documento, se establecen asimismo las condiciones técnicas que han de regir el contrato para la redacción del proyecto básico y de ejecución material de dichas instalaciones en el edificio o conjunto de edificios de titularidad de la Administración Pública contratante, asumiendo el adjudicatario la condición de contratista integral (diseño y construcción), con plena responsabilidad sobre la totalidad del proceso,

incluyendo el diseño, la redacción del proyecto, la tramitación administrativa, el suministro, la instalación, las pruebas de puesta en servicio, la legalización y la entrega de la documentación final.

Las prescripciones de este pliego son de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario, sus subcontratistas, suministradores y cuantas personas físicas o jurídicas participen en la ejecución del contrato.

La relación de instalaciones de los inmuebles de Correos, a modo orientativo, es la siguiente:

SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
INSTALACIÓN	**EQUIPO**
1. SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS	- Centrales de incendio convencionales. - Centrales de incendio analógicas/algorítmicas. - Centrales de detección CO2 - Sistemas de aspiración. - Detectores de fuego iónico - Sirenas. - Sistema de megafonía y de evacuación por voz. - Detectores lineales - Detectores termovelocimétricos. - Detectores ópticos - Detectores de humo - Pulsadores de incendio. - Sirenas. - Retenedores - Modulos de maniobra - Sistema de megafonía y de evacuación por voz.
2. SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIOS	- Extinción manual: Extintores, portátiles y carros. (CO2, Polvo e hídricos) Bocas de incendio equipadas (BIES) Hidrantes. Columnas secas. Cortinas de agua. - Extinción automática: Sistema o instalación de extinción automática de fuego, por medio de Rociadores Automáticos de agua (sprinkler) y Sistema de extinción mediante Agua Nebulizada en Alta Presión en todos sus componentes (cuadro de gestión, bombonas o cilindros de aire o nitrógeno, cabezas atomizadoras, y grupos de bombeo eléctrico/diésel, válvulas selectoras). - Extinción automática por gases: Sistema o instalación para la detección y extinción automática de fuego por medio de gas FE-13 y CO2, u otras modalidades, centrales de gestión, detectores de fuego, pulsadores de acción y paro manual, letreros indicadores, sirenas de aviso de disparo, mecanismo de compartimentación automática, cable, tubo, material fungible.
3. SISTEMA DE EVACUACIÓN DE HUMOS	- Sistemas de evacuación de humos: - Exutorios, compresores, centralitas de mando del sistema y su comunicación con el ordenador de gestión y/o la central de fuego.
4. SEÑALÉTICA	- Señalética de elementos de protección contra incendios
5. SISTEMAS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN	- Alumbrado de emergencia

Esta relación de instalaciones que se señala se ha elaborado con carácter general, no siendo exhaustiva ni extensible en su totalidad a todos los Centros, sino que la misma

debe entenderse aplicable a cada Centro en la medida en que disponga de las instalaciones que se reflejan en las tablas anteriores.

La relación de edificios y locales objeto inicialmente de este contrato se especifican en los anexos de este documento técnico. Debido a la gran cantidad de centros y las variaciones que se producen a lo largo de cada anualidad en el número y dimensiones de los centros la empresa adjudicataria deberá respetar lo establecido en el Apartado 2 del presente documento, respecto a las modificaciones del contrato.

Se considera dentro del ámbito del contrato la totalidad de las instalaciones de Protección contra incendios existentes en los edificios y locales del Grupo Correos.

1.1 Requisitos de habilitación del adjudicatario

Las adjudicatarias de estos trabajos descritos en este pliego deberán estar inscritas como empresas instaladoras/mantenedoras de protección contra incendios ante el organismo de industria correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, Real Decreto 513/2017 y disposiciones accesorias, donde sea de aplicación se aplicará el RISCEI, Reglamento de Seguridad contra incendios de establecimientos industriales y el CTE.

En relación con los trabajos relacionados con lo establecido en el Reglamento electrotécnico de baja tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), las adjudicatarias también deberán estar inscritas, ante el organismo de industria correspondiente, en las dos categorías de empresas instaladoras en baja tensión:

- Categoría Básica (IBTB)
- Categoría especialista (IBTE)

Se deberá disponer de los medios materiales, técnicos y documentales necesarios para realizar las instalaciones y estudios, manteniéndolos vigentes durante toda la duración del contrato. Además, se deberá responsabilizar de que la ejecución de las instalaciones y/o modificaciones ejecutadas se efectuarán de acuerdo con los requisitos que se establezcan en este reglamento, sus anexos y sus órdenes de desarrollo.

2. TIPOLOGÍA DE INSTALACIONES

Para facilitar la comprensión y la estructura de los centros de trabajo de Correos, objeto del servicio del presente pliego, se procede a definir las 4 diferentes tipologías de edificios a que puede pertenecer cada centro,

Para los sistemas de protección contra incendios:

Tipo 1:

Locales menores (contienen extintores): Locales destinados a servicios postales y de correspondencia, con horarios de apertura limitados. En este grupo están incluidas las

Unidades de Reparto (UR), Centros de concentración rural, oficinas auxiliares y oficinas satélites que no dispongan en sus instalaciones de elementos de detección de incendio.

- Sistemas de Protección contra Incendios habitualmente instalados:
  - Extintores
  - Señalética de PCI y evacuación
  - Emergencias

Tipo 2:

Edificios singulares, postales y administrativos: Edificios y locales destinados a usos administrativos, de atención al público y reparto, incluyendo salas de reparto y/o clasificación.

Los edificios de estas características, que se encuentran incluidos se encuentran dotados de sistemas de detección (SDAI), además, incluyen como elementos de extinción un número de extintores manuales.

- Sistemas de Protección contra Incendios habitualmente instalados:

  - Extintores.
  - Bies.
  - Central de detección de incendios analógica/convencional, Detectores iónicos, Detectores termovelocimétricos, Detectores de humo, Detectores de fuego, Pulsadores de Incendio, Sirenas.
  - Señalética de PCI y evacuación
  - Emergencias

Tipo 3:

Centros logísticos (Centros de tratamiento postal, CT's y Jefaturas provinciales): Pabellones o naves industriales destinados al tratamiento e intercambio de la correspondencia y paquetería. Son los pabellones postales, Centros de admisión masiva (CAM), Centros de Clasificación y similares, Centros de Tramitación de paquetes y envíos, Centros logísticos de Correos, edificios principales del Grupo Correos en cada provincia y oficinas específicas que cuenten con sistemas de extinción de incendios.

- Sistemas de Protección contra Incendios habitualmente instalados:

  - Extintores.
  - Central de detección de incendios analógica/convencional, Detectores iónicos, Detectores termovelocimétricos, Detectores de humo, Detectores de fuego, Pulsadores de Incendio, Sirenas.
  - Grupos de presión, Bombas Jockey, distribución de tubería, Bies.
  - Grupos de presión, Bombas Jockey, distribución de tubería, Rociadores.
  - Hidrantes.
  - Extinción automática por Gas. CO2 y FE-13
  - Extinción automática por agua.
  - Exutorios.
  - Señalética de PCI y evacuación

- Emergencias

Tipo 4:

Centros de Tratamiento Automatizado (CTAs) e Infraestructuras Críticas: Edificios que, por su importancia organizativa y estratégica en la estructura del Grupo Correos, se integran en esta categoría y que se corresponden a Instalaciones en naves logísticas y aquellas que están integradas en el catálogo de infraestructuras críticas del Centro Nacional para la Protección y Resiliencia de las Entidades Críticas (CNPREC) Edificios e instalaciones, que son considerados por el Grupo Correos, como críticos por su actividad o por su designación administrativa.

- Sistemas de Protección contra Incendios habitualmente instalados:

  - Extintores.
  - Central de detección de incendios analógica/convencional, Detectores iónicos, Detectores termovelocimétricos, Detectores de humo, Detectores de fuego, Pulsadores de Incendio, Sirenas.
  - Grupos de presión, Bombas Jockey, distribución de tubería, Bies.
  - Grupos de presión, Bombas Jockey, distribución de tubería, Rociadores.
  - Hidrantes.
  - Extinción automática por Gas. CO2 y FE-13
  - Extinción automática por agua.
  - Exutorios.
  - Señalética de PCI y evacuación
  - Emergencias

3. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato, es posible que las necesidades del Grupo Correos varíen respecto a los edificios y locales incluidos en el alcance de la presente contratación.

Con motivo de las nuevas necesidades del Grupo Correos, los centros e instalaciones inicialmente incluidos en el objeto del contrato, podrán ser dados de baja, y también podrán incluirse otros nuevos.

La entidad adjudicataria está obligada a incluir los nuevos centros y a disminuir los que se den de baja a partir de la fecha que se le indique.

El importe máximo de las modificaciones acumuladas del expediente no podrá superar el 20% del importe del precio inicial del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto-ley 3/2020. Este mismo porcentaje será el máximo de posible reducción acumulada del expediente.

Comunicación previa de las modificaciones del contrato:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8.2.del Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares (Modificación del Contrato), al ser el alcance del proyecto variable en pequeños volúmenes debido a la actividad propia de Correos, produciéndose a lo largo de la vigencia del contrato cierres de centros, aperturas de nuevos centros, aumentos y disminuciones de superficies y similares, a continuación, se procede a definir cómo se informarán estas modificaciones.

El procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente y su tramitación no excederá del plazo de tres meses:

1. Elaboración de memoria de modificación del expediente por la unidad gestora.
2. Informe del área o persona que ejerza las funciones de asesoramiento jurídico.
3. Resolución motivada del órgano de contratación.
4. Aprobación del gasto.
5. Notificación a la persona contratista y publicación en el perfil de contratante.
6. Reajuste de las garantías depositadas y formalización.

3.1 Modificación por cierre:

Cuando alguno de los centros de trabajo incluidos en el objeto del contrato cese en su actividad o por cualquier otra causa no sea necesaria la realización de las tareas de mantenimiento que venga realizando el adjudicatario, Correos procederá a ponerlo en conocimiento del adjudicatario con una antelación mínima de quince (15) días naturales, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

Llegada la fecha de cese de actividad comunicada al adjudicatario, el centro de trabajo causará baja en el contrato.

3.2 Modificación por apertura:

Si, por el contrario, Correos decide poner en servicio un nuevo centro de trabajo, el adjudicatario vendrá obligado a asumir la prestación de los servicios, causando alta dicho centro en el objeto del contrato desde la fecha en que deba surtir efecto.

A los efectos anteriores, Correos procederá a poner en conocimiento del adjudicatario tal circunstancia con una antelación mínima de **quince (15) días naturales**, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

3.3 Cierres temporales por obras:

Si Correos decidiese realizar obras en un centro de trabajo y estas produjeran un cierre temporal del mismo, procederá a poner en conocimiento del adjudicatario tal circunstancia con una antelación mínima **de quince (15) días naturales**, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

3.4 Otras posibles modificaciones:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), y con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de Protección Contra Incendios (PCI), así como en los artículos 110 y 111 del Real Decreto-ley 3/2020, se prevé la posibilidad de efectuar las siguientes modificaciones del contrato, siempre que sean necesarias para garantizar su correcta ejecución o adaptación a nuevas circunstancias:

- Incorporación de mejoras tecnológicas o funcionales propuestas por el contratista, que aumenten la eficiencia, seguridad o trazabilidad del servicio, siempre que se mantenga el objeto del contrato y no supongan un incremento superior al 20% del importe adjudicado.

- Ejecución de actuaciones urgentes derivadas de situaciones de emergencia, fuerza mayor o riesgo inminente, conforme al artículo 120 LCSP.

- Cualquier modificación se documentará mediante expediente de modificación contractual, salvo las de emergencia. Las modificaciones no podrán alterar el objeto principal del contrato ni desvirtuar la libre concurrencia.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1 Marco normativo general

La redacción del proyecto y la ejecución de las obras se ajustarán en todo momento a la **normativa técnica y legal aplicable a cada uno de los inmuebles** en función de la documentación legal disponible. Con carácter enunciativo, pero no exhaustivo, son de aplicación las siguientes disposiciones:

4.1.1 Legislación básica

Referencia	Denominación	Ámbito de aplicación
RD 513/2017	Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI)	General — instalaciones PCI
RD 314/2006 (CTE)	Código Técnico de la Edificación, DB-SI: Seguridad en caso de Incendio	Edificios en general
RD 164/2025	Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCIEI)	Uso industrial
RD 393/2007	Norma Básica de Autoprotección	Actividades de riesgo especial
RD 1027/2007	Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)	Salas de máquinas y grupos de presión
RD 842/2002	Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT)	Instalación eléctrica PCI
RD 1627/1997	Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción	Ejecución de obras

Referencia	Denominación	Ámbito de aplicación
Ley 9/2017 (LCSP)	Ley de Contratos del Sector Público	Marco contractual

4.1.2 Normas UNE de referencia

Norma UNE / EN	Objeto
UNE-EN 671-1/2	Bocas de incendio equipadas (BIE) de 45 mm y 25 mm
UNE-EN 12845	Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de rociadores automáticos
UNE-EN 54-1:2022	Sistemas de detección y alarma de incendios
UNE-EN 1869	Mantas apagafuegos
UNE-EN 3-10:2010	Extintores portátiles de incendio
UNE-EN 12094-1:2004	Componentes para sistemas de extinción por gas
UNE 23500	Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
UNE 23007-14	Sistemas de detección y alarma de incendios. Planificación, diseño, instalación, puesta en servicio, uso y mantenimiento
UNE 23033-1	Seguridad contra incendios. Señalización
UNE-EN ISO 7010	Señales de seguridad
UNE 23110	Extintores portátiles de incendio. Mantenimiento
UNE-EN 12259-12:2024	Componentes para sistemas de extinción por rociadores y agua nebulizada

4.1.3 Normativa autonómica y municipal

Sin perjuicio de la normativa estatal, el proyecto y la obra se ajustarán a la normativa específica aplicable de la Comunidad Autónoma y del municipio donde se ubique el inmueble, en especial en lo relativo a procedimientos de legalización, visado colegial y tramitación de expedientes ante los organismos de control autorizados (OCA).

4.1.4 Actualización normativa

Cualquier modificación o actualización de la normativa de aplicación producida con posterioridad a la firma del contrato y con anterioridad a la recepción provisional de las obras será de obligado cumplimiento para el contratista, sin que ello genere derecho a compensación económica adicional, salvo que suponga una alteración sustancial del objeto del contrato que dé lugar al procedimiento de modificación previsto en la LCSP.

4.2. Fases del contrato

El presente contrato comprende la realización integral de los trabajos necesarios para la regularización, legalización y, en su caso, adecuación normativa aplicable de las instalaciones de Protección Contra Incendios (PCI) de los inmuebles objeto del contrato, estructurándose en tres bloques diferenciados y complementarios: **Fase de Estudio, Fase de Proyecto y Fase de Ejecución**, bajo la modalidad de contratista integral (diseño y construcción).

4.2.1 Fase de Estudio

Al inicio del contrato, los servicios técnicos de Correos establecerán las prioridades de actuación sobre los inmuebles, que con carácter general y salvo casos debidamente justificados se fijarán conforme al siguiente orden: instalaciones Tipo 4, Tipo 3, Tipo 2 y Tipo 1. Sobre esta base, se elaborará una planificación anual consensuada o, a falta de acuerdo, aprobada por Correos, para el estudio de los inmuebles incluidos en cada lote, que fijará el calendario y la secuencia de los trabajos y será de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

La duración máxima de la fase de estudio, por inmueble y de forma individualizada, será de seis semanas para edificios Tipo 4, cuatro semanas para edificios Tipo 3, tres semanas para edificios Tipo 2 y dos semanas para edificios Tipo 1. El contratista deberá organizar los medios humanos y materiales necesarios para solapar trabajos en distintos inmuebles de forma simultánea, garantizando el cumplimiento independiente de los plazos máximos establecidos y de la planificación anual acordada, sin que dichos plazos puedan considerarse acumulativos.

El trabajo se inicia con el análisis de la situación legal y técnica de las instalaciones de PCI de cada inmueble, revisando el encaje administrativo de la actividad y el estado real de las instalaciones existentes. Para ello, Correos facilitará al adjudicatario la documentación disponible, pudiendo esta ser completa, parcial o inexistente, debiendo el contratista adecuar el alcance del estudio a dicha situación documental.

La fase de estudio comprende las siguientes etapas:

a) Recopilación y análisis documental, tanto administrativa como técnica, incluyendo licencias de obra y actividad, declaraciones responsables o comunicaciones previas relacionadas con PCI, certificados finales de obra, proyectos existentes, actas de inspección de OCA, contratos de mantenimiento, certificados RIPCI, registros de incidencias y antecedentes municipales relevantes.

b) Inspección técnica in situ y diagnóstico, mediante la revisión física y funcional de todos los sistemas de PCI existentes —detección y alarma, extinción manual y automática, señalización, alumbrado de emergencia, control de humos, sectorización, resistencia y reacción al fuego, centrales, fuentes de alimentación e integración con otros sistemas— elaborándose un listado de no conformidades, clasificadas según su gravedad.

c) Análisis normativo y evaluación de cumplimiento, determinando la normativa aplicable en cada caso (CTE-DB-SI, RSCIEI, RIPCI, normativa autonómica y ordenanzas municipales), atendiendo a los criterios de no retroactividad, reformas o cambios de uso,

así como a los criterios interpretativos de los servicios municipales y de bomberos. Como resultado se elaborará una matriz de cumplimiento normativo técnica y defendible.

d) Definición de la solución técnica de legalización, identificando las actuaciones imprescindibles para alcanzar el cumplimiento normativo, evitando sobrerregulación. Cuando proceda, se contemplarán soluciones alternativas equivalentes o medidas compensatorias debidamente justificadas. En todo caso, la solución técnica propuesta requerirá la validación y aprobación expresa de los servicios técnicos del Grupo Correos.

El resultado final de la fase de estudio será la **Hoja de Ruta para la Legalización de las Instalaciones de Protección Contra Incendios**, documento único y consolidado que integrará el análisis realizado, la propuesta técnica adoptada, el alcance detallado de las instalaciones y trabajos necesarios, la planificación de las actuaciones, la valoración económica mediante presupuesto con mediciones por inmueble y la secuencia administrativo-técnica para la legalización, incluyendo la tramitación ante los organismos competentes y la obtención de acta favorable de OCA. La Hoja de Ruta estará compuesta, como mínimo, por: estudio de normativa aplicable, propuesta técnica de actuación, planimetría, valoración económica y planificación de las actuaciones.

En aquellos casos en los que la Hoja de Ruta determine (ya sea por requerimiento normativo, obsolescencia o decisión expresa de Correos) la necesidad de realizar una sustitución integral del sistema de detección o del sistema de extinción por agua, el adjudicatario estará obligado a redactar el correspondiente proyecto de legalización, cuyo coste se ajustará al precio ofertado en el presente pliego.

Se aplicará esta misma obligación en aquellos casos en los que, para la legalización de la instalación, la redacción del proyecto sea preceptiva. En ambos supuestos, el proyecto redactado deberá ser obligatoriamente visado por el colegio profesional correspondiente.

4.2.2 Fase de Proyecto

Con base en la Hoja de Ruta aprobada por Correos, el adjudicatario redactará el **proyecto básico y de ejecución de las instalaciones de PCI, (en el caso que sea perceptivo para la legalización o la obra sea de gran entidad, a decisión de Correos)**, conforme a lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y a la legislación técnica vigente.

Esta fase incluye, como mínimo, los siguientes trabajos: levantamiento de planos del estado actual cuando no exista documentación gráfica fiable; análisis del riesgo de incendio y determinación del nivel de protección exigible; redacción de memoria descriptiva y justificativa; documentación gráfica completa; pliego de condiciones técnicas específico; mediciones y presupuesto desglosado por sistemas; Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, según proceda; y tramitación de visados colegiales y autorizaciones administrativas previas que resulten necesarias.

El proyecto deberá incluir, al menos, memoria, anexos de cálculo, planos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto, y estudio de seguridad y salud, en los términos definidos en el Capítulo III del presente pliego. Una vez redactado, el proyecto será sometido a aprobación de los técnicos de Correos, no pudiendo iniciarse la ejecución sin

autorización expresa del órgano de contratación. El importe del proyecto será el resultante de la oferta económica presentada por el adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el precio ofertado al preciario del presente pliego.

4.2.3 Fase de Ejecución

Aprobado el proyecto y/o el presupuesto, según proceda, el adjudicatario llevará a cabo la ejecución material de las obras de instalaciones de PCI, asumiendo la responsabilidad integral del suministro, instalación, puesta en servicio y legalización de todos los sistemas incluidos en el alcance aprobado.

Esta fase comprende la coordinación con otros gremios y con las instalaciones en servicio del edificio, la gestión de residuos conforme al RD 105/2008, la adopción de medidas de seguridad y señalización durante las obras, la realización de pruebas y verificaciones de puesta en servicio, así como la tramitación del expediente de legalización ante la administración competente y la obtención de la autorización de puesta en servicio o documento equivalente. Finalizados los trabajos, se entregará la documentación "as built" completa y los certificados reglamentarios, garantizando la obtención del acta favorable de la OCA.

El presente pliego contempla dos grandes bloques: Fase de Estudio y Fase de Ejecución:

5. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS FASES

5.1. Fase de estudio

Al inicio del contrato, los técnicos de Correos establecerán las prioridades de actuación sobre las instalaciones, que con carácter general y salvo casos particulares debidamente justificados, se fijarán atendiendo al siguiente orden de prioridad: en primer lugar, las instalaciones clasificadas como Tipo 4; a continuación, las de Tipo 3; seguidamente, las de Tipo 2; y, por último, las instalaciones de Tipo 1.

En base a dichas prioridades, se elaborará una planificación anual consensuada o, a falta de acuerdo, aprobada por Correos, para el estudio de cada uno de los inmuebles de Correos. Dicha planificación establecerá el calendario y la secuencia de los trabajos de análisis, de acuerdo con las prioridades previamente definidas, que será de obligado cumplimiento por parte del contratista.

La fase de estudio de cada inmueble tendrá una duración máxima, en función de su tipología, de seis semanas para los edificios Tipo 4, cuatro semanas para los edificios Tipo 3, tres semanas para los edificios Tipo 2 y dos semanas para los edificios Tipo 1. Estos plazos deberán cumplirse de manera individualizada para cada inmueble.

Será responsabilidad del adjudicatario organizar y solapar los trabajos de estudio de distintos inmuebles de forma simultánea de tal manera que los plazos establecidos se cumplan de manera independiente, sin que en ningún caso puedan considerarse acumulativos. En todo momento deberá garantizarse el cumplimiento de la planificación anual acordada con Correos, asegurando la correcta ejecución de los estudios dentro de

los plazos máximos definidos para cada tipología de edificio, y realizando el estudio de todas las instalaciones de todos los inmuebles de cada uno de los lotes en la duración establecida del contrato.

Por ello, el adjudicatario deberá disponer de todos los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los plazos establecidos.

El trabajo comienza con el análisis de la situación legal y técnica de las instalaciones de protección contra incendios del inmueble, revisando tanto el encaje administrativo como el estado real de las instalaciones. Esto implica verificar el tipo de autorización existente licencia, declaración responsable o comunicación previa, la adecuación del uso autorizado al uso real, la antigüedad de la actividad y las posibles modificaciones realizadas a lo largo del tiempo. Paralelamente, se evalúa el estado técnico de la instalación de protección contra incendios a partir de la documentación tanto administrativa y de legalización, con el fin de conocer qué sistemas existen, cómo funcionan y en qué condiciones se encuentran.

Para ello, Correos proporcionará al adjudicatario toda la documentación disponible de cada uno de los inmuebles. Dicha documentación podrá estar completa, ser parcial o no disponer de ninguna, asumiendo el contratista la adecuación de la fase de estudio a la situación documental proporcionada.

A partir de este análisis inicial, se procede a la identificación de las desviaciones normativas en materia de protección contra incendios. Se comparan las condiciones reales del inmueble y de sus instalaciones con los requisitos establecidos en la normativa aplicable CTE, RSCIEI, RIPCI, normativa autonómica y ordenanzas municipales, teniendo en cuenta criterios como la no retroactividad y la existencia de reformas o cambios de uso. Este contraste permite detectar incumplimientos y clasificarlos según su gravedad y su impacto en la legalización y explotación de la actividad.

Con las desviaciones claramente definidas, se aborda la determinación del alcance de las instalaciones y de la obra necesaria para alcanzar el cumplimiento normativo. Se concretan las actuaciones que deben realizarse sobre los sistemas de protección contra incendios, ya sea mediante la instalación de nuevos equipos, la modificación o adecuación de los existentes o la retirada de elementos no conformes. Todo ello deberá ser consensuado con el personal técnico de Correos, o, a falta de acuerdo, aprobado por Correos

Finalmente, se establece de forma ordenada la ruta para la legalización de la instalación. Esta ruta incluye la definición del procedimiento administrativo, la preparación y tramitación de la documentación técnica necesaria para la legalización de las instalaciones de protección contra incendios y la coordinación de la inspección correspondiente por parte de un organismo de control autorizado (OCA), ya sea inicial o periódica. El objetivo último es obtener una instalación PCI legalizada, un acta favorable de la OCA y una actividad plenamente regularizada desde el punto de vista técnico y administrativo en lo que a las instalaciones de protección contra incendios se refiere.

a) ***Fase Inicial– Recopilación y análisis documental***

El análisis se centra en la revisión de la documentación administrativa directamente vinculada a las instalaciones de protección contra incendios, con el objetivo de determinar el marco legal aplicable y el grado de regularización de dichas instalaciones. En este contexto, se verifica la existencia y validez de las licencias de obra y/o de actividad en lo relativo a las medidas de protección contra incendios implantadas, así como las posibles declaraciones responsables o comunicaciones previas que afecten específicamente a estas instalaciones. Se analiza la correspondencia entre las soluciones de PCI autorizadas y las actualmente existentes, prestando especial atención a posibles modificaciones de uso, reformas o ampliaciones que hayan podido alterar las condiciones de diseño originales en materia de incendios. Asimismo, se revisa la fecha de implantación de las instalaciones de protección contra incendios, aspecto clave para determinar la normativa técnica aplicable, y se analizan los certificados finales de obra relacionados con la ejecución de dichas instalaciones, así como los antecedentes municipales que puedan afectar a su legalización, tales como requerimientos, inspecciones o expedientes sancionadores.

De manera complementaria, se lleva a cabo la revisión de la documentación técnica específica de las instalaciones de protección contra incendios, con el fin de contrastar lo proyectado, lo certificado y lo realmente ejecutado. Este análisis incluye el estudio de los proyectos de PCI disponibles, las memorias técnicas y los planos "as-built", así como las actas de inspecciones realizadas por organismos de control autorizado (OCA). Igualmente, se revisan los contratos de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, los certificados de instalación emitidos conforme al Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI) y los registros de incidencias, revisiones periódicas y operaciones de mantenimiento realizadas. Este conjunto de información permite identificar posibles desviaciones documentales o técnicas en las instalaciones de PCI, constituyendo la base para la evaluación de su conformidad normativa y para la definición de las actuaciones necesarias para su legalización o adaptación.

b) Fase Intermedia – Inspección técnica y diagnóstico de cumplimiento

El análisis técnico se desarrolla a partir de una **inspección física de la instalación de protección contra incendios**, cuyo objetivo es verificar el estado real de los sistemas existentes, su correcta funcionalidad y su adecuación a la normativa que les resulta de aplicación. Esta inspección comprende, como mínimo, la revisión de los sistemas de detección y alarma de incendios, los medios de extinción manual —como extintores y bocas de incendio equipadas—, así como los sistemas de extinción automática, ya sean mediante rociadores, agentes gaseosos, agua nebulizada u otras soluciones implantadas. Asimismo, se evalúan la señalización de seguridad y el alumbrado de emergencia, los elementos de control de humos, la compartimentación y sectorización contra incendios, junto con las condiciones de reacción y resistencia al fuego de los elementos constructivos. La inspección incluye también la comprobación de las centrales de incendios, las fuentes de alimentación eléctrica, los sistemas de respaldo y redundancia, así como la integración de la instalación de protección contra incendios con otros sistemas de seguridad y evacuación del edificio. Como resultado de esta fase, se elabora un listado de no conformidades técnicas, clasificadas según su gravedad en críticas aquellas que impiden la legalización, graves y leves o susceptibles de mejora.

Tras la fase inicial y la visita in situ de la instalación, se realiza un **análisis detallado de la normativa aplicable**, con el fin de definir con precisión los requisitos de cumplimiento exigibles en cada caso. Este análisis considera el Código Técnico de la Edificación, en particular el Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio, atendiendo a las características del edificio, posibles cambios de uso o ampliaciones realizadas. Cuando la actividad lo requiere, se evalúa también la aplicación del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, junto con el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios vigente, la normativa autonómica específica y las ordenanzas municipales en materia de protección contra incendios, determinando la normativa aplicable en cada uno de las casos.

Adicionalmente, se tienen en cuenta los criterios interpretativos del servicio de bomberos y del ayuntamiento competente. Todo este análisis se lleva a cabo bajo el principio de no retroactividad normativa, considerando que no todas las instalaciones deben adaptarse a la normativa actual salvo en casos de reforma sustancial o cambio de uso. El resultado final es la elaboración de una matriz de cumplimiento normativo que sea técnica, realista y defendible ante los organismos de control y la administración.

c) Fase Final – Definición de solución técnica de legalización

La definición de la solución se articula a partir de una propuesta técnica orientada a la legalización efectiva de la instalación de protección contra incendios, evitando planteamientos de sobrerregulación innecesarios. Para ello, se identifican con precisión las actuaciones imprescindibles para alcanzar el cumplimiento normativo exigible, valorando, cuando el cumplimiento estricto no resulta viable, la aplicación de alternativas técnicas equivalentes. En estos casos, se contemplan medidas compensatorias debidamente justificadas, incluyendo soluciones basadas en criterios de diseño prestacional cuando procede. Toda la propuesta se apoya en una justificación técnica y normativa sólida, con el objetivo de definir una solución que sea, al mismo tiempo, técnicamente conforme y administrativamente viable ante la autoridad competente y los organismos de control.

A partir de esta solución técnica, se procede a la definición detallada del alcance de las instalaciones de protección contra incendios, concretando de forma precisa las actuaciones a realizar sobre los sistemas existentes. Este alcance incluye la identificación de las nuevas instalaciones que deban implantarse, así como las modificaciones, ampliaciones o adecuaciones a normativa de los sistemas ya existentes, y la retirada de aquellos elementos que no resulten conformes o necesarios.

Asimismo, se define el alcance específico asociado a la legalización de la instalación, contemplando la emisión de los certificados de instalación correspondientes, la realización de las pruebas funcionales exigidas y la puesta en servicio de los sistemas conforme a la normativa vigente. El resultado de esta fase es la elaboración de un listado técnico claro y completo, que sirva de base tanto para la contratación de los trabajos como para su correcta implantación y posterior legalización.

Se entregará un documento único y consolidado de Hoja de Ruta para la Legalización de las Instalaciones de Protección contra Incendios, cuyo objeto sea definir de forma

clara, ordenada y defendible el conjunto de actuaciones necesarias para la regularización técnica y administrativa de la instalación.

Dicho documento deberá integrar, en un único informe, el análisis de la situación legal y técnica existente, la identificación de las desviaciones normativas en materia de protección contra incendios y la definición de la solución técnica adoptada, evitando criterios de sobrerregulación y priorizando alternativas viables desde un punto de vista técnico, normativo y administrativo. El documento deberá reflejar de manera expresa la normativa de referencia aplicable en cada caso, considerando los criterios de no retroactividad, así como los condicionantes derivados de reformas, ampliaciones o cambios de uso que puedan afectar a la instalación.

Asimismo, la Hoja de Ruta deberá concretar de forma detallada el alcance de las instalaciones de protección contra incendios y de los trabajos auxiliares necesarios, especificando claramente qué sistemas deben implantarse, modificarse, adecuarse o retirarse, así como las actuaciones asociadas a la legalización, incluyendo pruebas funcionales, puesta en servicio y certificación conforme al Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios. El alcance mínimo será el necesario para la legalización de las instalaciones, siendo potestad del Correos aumentar dicho alcance.

El adjudicatario realizará un presupuesto con mediciones por cada uno de los inmuebles. Dicho presupuesto estará desarrollado según marca el apartado "Generación de Presupuesto" del presente pliego, y deberá ser aprobado por Correos previo a la ejecución de los trabajos.

El documento deberá incluir igualmente la secuencia administrativo-técnica para la legalización, identificando el tipo de procedimiento aplicable, licencia, declaración responsable o comunicación previa, la documentación técnica a preparar, los organismos ante los que debe tramitarse el expediente (ayuntamiento, industria, bomberos u otros) y el proceso de inspección por parte de un Organismo de Control Autorizado, ya sea inicial o periódico. Deberá contemplarse también el acompañamiento técnico durante las inspecciones y la gestión y cierre de posibles requerimientos.

Como resultado final, la Hoja de Ruta deberá permitir disponer de una visión completa, coherente y ejecutable del proceso de legalización, dejando claramente definido el camino hasta la obtención de la conformidad administrativa y del acta favorable de la OCA, garantizando que la instalación de protección contra incendios quede plenamente legalizada y en condiciones de explotación.

Compatibilidad e integración

Todos los sistemas deberán poder integrarse en una plataforma de gestión centralizada que permita la supervisión, el control y el registro de eventos desde un único puesto de operación. La integración con los sistemas de control de accesos, CCTV y BMS del edificio deberá garantizarse mediante protocolos abiertos y documentados.

La Hoja de ruta estará compuesta por los siguientes documentos:

1.- Estudio de Normativa aplicable.
2.- Propuesta técnica de actuación.

3.- Planimetría de la propuesta.
4.-Valoración económica.
5.- Planificación de las actuaciones.

Aquellas hojas de ruta que, ya sea por requerimiento normativo, obsolescencia o decisión de correos requiera la sustitución integral del sistema de detección o del sistema de extinción por agua de incendios se realizará por parte del adjudicatario la redacción de un proyecto de legalización en función del precio ofertado en el presente pliego. La situación será la misma si, para la obtención de la legalización de la instalación, el proyecto sea perceptivo.

En ambos casos el proyecto será visado por el colegio profesional correspondiente.

5.1.1 Actualización de planos

La empresa adjudicataria está obligada a realizar toda la planimetría necesaria para el correcto cumplimiento del objeto del presente Pliego, de acuerdo con lo descrito en los apartados anteriores y con el nivel de detalle requerido para cada actuación en la fase de estudio, en base a la planimetría de arquitectura aportada por Correos.

Adicionalmente, Correos podrá solicitar a la empresa adjudicataria la elaboración de nueva planimetría, en el formato que se determine, siendo el importe de dichos trabajos el establecido en la oferta adjudicada en función de la tipología de la instalación.

Formato y alcance de la planimetría

Los trabajos de actualización o elaboración de planos se realizarán en formato AUTODESK (.DWG y .DWF) y en PDF, y deberán reflejar, como mínimo, los siguientes contenidos:

Parte constructiva del edificio o dependencia, incluyendo muros, tabiquería, escaleras, huecos de ascensor, huecos en fachada, distribución interior y demás elementos constructivos relevantes.

Ubicación de los elementos de las instalaciones objeto del presente Pliego de protección contra incendios (PCI), incluyendo, entre otros: centrales, detectores, pulsadores, sirenas, retenedores, extintores, BIEs, grupos de presión, depósitos de agua, puertas y compuertas cortafuegos, rejillas intumescentes, telones cortafuegos, cortinas de agua.

Asimismo, deberán representarse de forma diferenciada:

Las redes de tuberías de las instalaciones de PCI, incluyendo todos los elementos que formen parte de las mismas, tales como válvulas, llaves de corte, tomas de vaciado, tomas de prueba y cualquier otro punto singular de los sistemas de BIEs y de los sistemas automáticos de extinción, ya sean por agua o por agentes gaseosos.

Identificación e inventario de elementos

En los planos deberá indicarse, junto a cada elemento representado, su numeración o identificación, la cual deberá coincidir exactamente con la utilizada en el inventario de

instalaciones, permitiendo identificar de forma inequívoca la ubicación y características del elemento.

En el caso específico de los sistemas de PCI:

Para detectores analógicos, deberá indicarse su identificación en la central.

Para detectores convencionales, deberá indicarse el número de la zona a la que pertenecen y la ubicación de la resistencia de final de línea, asegurando la coincidencia con la información recogida en el inventario.

Cada tipo de elemento se representará mediante un símbolo específico, definiéndose en la correspondiente leyenda, junto con las indicaciones necesarias para identificar sus características principales.

Asimismo, cada elemento grafiado deberá estar vinculado al registro correspondiente de la base de datos del inventario, de modo que desde el propio plano pueda accederse a toda la información asociada al elemento (programación de mantenimiento preventivo, partes de trabajo, actas de mantenimiento, informes de intervención, presupuestos, etc.).

Entrega de la documentación

La totalidad de los planos generados o actualizados se entregará en soporte digital, en formatos CAD AUTODESK (.DWG y .DWF) y PDF, debidamente ordenados, referenciados e identificados, conforme a las instrucciones que determine Correos.

5.2. Fase de ejecución de trabajos de adecuación

Una vez finalizada la fase de estudio y, sobre la hoja de ruta definida, se iniciará la fase de ejecución de las obras descritas.

Será por cuenta del adjudicatario la realización de la documentación pertinente y todos los trámites necesarios para la obtención de licencia de obras en los casos que sea necesario o se requiera por parte de las autoridades municipales. Será responsabilidad del adjudicatario realizar las gestiones necesarias ante los organismos oficiales encaminadas a la consecución de las preceptivas licencias, así como atender a los requerimientos municipales que de su solicitud se deriven.

En el plazo indicado en la hoja de ruta de cada uno de los inmuebles, o desde la concesión de la Licencia de Obras, se formalizará el Acta de Inicio y Comprobación del Replanteo de las Obras, entre el representante del adjudicatario y el equipo de Técnicos de Correos encargados de la supervisión del expediente.

Será por cuenta del adjudicatario la coordinación de seguridad y salud, así como todos los documentos derivados de la misma y propondrá a los Técnicos de Correos el nombramiento de un Coordinador de Seguridad y Salud, independiente de la empresa adjudicataria, con titulación adecuada según LOE, que deberá ser aceptado por Correos antes de su contratación.

Se respetarán en todo momento las condiciones originales inherentes a la edificación donde se ubica el local. Se procurará no provocar desperfectos sobre elementos o materiales de locales y/o espacios- adyacentes al del objeto de la obra, tanto privativos como comunitarios y/o públicos, reparándolos y devolviéndolos cuanto antes a su estado original, en el caso de producirse.

La empresa adjudicataria deberá asumir la ejecución de cualquier trabajo sin alterar la actividad de Correos, por lo que haya que realizarse en horario nocturno o festivo, bien por necesidades en la ejecución de las obras objeto de la presente memoria, por afectar a zonas del local donde se realizan las actividades del personal de Correos y/o por necesidades organizativas de Correos, sin que ello suponga justificación para solicitar aplicación de plazo y/o reclamación de costes adicionales.

Una vez se finalice la ejecución de cada una de las instalaciones, el correspondiente instalador, la empresa de Control de Calidad y la empresa adjudicataria verificarán el correcto funcionamiento de las mismas, poniendo en marcha todas sus unidades en las condiciones normales de funcionamiento y emitirán un certificado al respecto, de puesta en marcha y correcto funcionamiento de la instalación, incluyendo todas las pruebas realizadas y los resultados obtenidos.

Se realizarán cuantas puestas en marcha generales sean necesarias, y a criterio de Correos se realizará en presencia de los Técnicos de Correos y/o responsables de los Departamentos de Correos, para comprobar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones.

5.2.1. Condiciones generales de ejecución

La ejecución de las obras se realizará conforme al proyecto aprobado, a las instrucciones de Correos y a las prescripciones del presente pliego. Cualquier modificación respecto al proyecto deberá ser previamente autorizada por escrito por Correos y, si afecta al presupuesto o al plazo, tramitada conforme al procedimiento de modificación del contrato previsto en la LCSP.

5.2.2. Replanteo e inicio de obras

Con anterioridad al inicio de las obras, el contratista realizará el replanteo de la instalación en presencia de la persona responsable de Correos, verificando que las condiciones del proyecto son compatibles con la realidad del edificio. El acta de comprobación del replanteo, firmada por ambas partes, marcará el inicio del cómputo del plazo de ejecución.

Será por cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario la redacción de la documentación pertinente y la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de la licencia de obras, así como de cualquier otro permiso requerido por las autoridades municipales. Será su responsabilidad realizar las gestiones ante los organismos oficiales y atender cualquier requerimiento que de su solicitud se derive.

5.2.3. Trabajos con el edificio en uso.

Las obras se desarrollarán en un edificio en uso, por lo que el contratista deberá adoptar las siguientes medidas:

- Presentar un Plan de Trabajos coordinado con Correos que minimice las interferencias con la actividad del edificio.

- Trabajos con afección a instalaciones existentes (cortes de suministro, cierres de vías) únicamente en períodos autorizados (fuera del horario de funcionamiento del edificio o en períodos vacacionales).

- Señalización perimetral de la zona de obras y rutas de evacuación alternativas mientras duren las actuaciones.

- No dejar ninguna instalación de PCI existente fuera de servicio sin garantizar medidas alternativas de protección, previamente acordadas con los técnicos supervisores y con el responsable de seguridad del edificio de Correos.

5.2.4 Coordinación con otras instalaciones.

- El contratista coordinará los trabajos con los contratistas de otras instalaciones (electricidad, climatización, telecomunicaciones) para evitar interferencias.

- Los soportes y cuelgues de la tubería de PCI respetarán las distancias reglamentarias a otras conducciones y a los elementos estructurales.

- No se afectará a ninguna instalación existente sin autorización previa de la Propiedad.

5.2.5. Control de calidad de ejecución

El contratista implantará un sistema de control de calidad de ejecución (Plan de Control de Calidad) que incluirá, como mínimo:

- Control de recepción de materiales y equipos en obra (verificación de documentación, marcado CE, ensayos de contraste).

- Controles de ejecución en las fases críticas: apertura de rozas y pasos, montaje de soportes, uniones de tuberías, prueba de estanqueidad de tramos.

- Registros de las inspecciones con fotografías georreferenciadas.

- Informe mensual de control de calidad a la Dirección de Seguridad.

5.2.6. Gestión de residuos

La gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados se realizará conforme al Plan de Gestión de Residuos incluido en el proyecto y al RD 105/2008. El contratista llevará un registro documental de los RCD generados, separados por tipología, y de su destino final (gestor autorizado).

5.2.7. Seguridad y salud en obra

El contratista propondrá a los técnicos de Correos el nombramiento de un Coordinador de Seguridad y Salud, que deberá ser un técnico independiente de la empresa adjudicataria, con la titulación adecuada (según LOE), y cuya designación deberá ser aceptada por Correos. Además, el contratista designará un Recurso Preventivo con presencia permanente en obra para los trabajos que conlleven un riesgo especial (trabajos en altura, confinados, eléctricos, etc.).

La ejecución de las obras se regirá por el Plan de Seguridad y Salud aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud. El contratista designará un Recurso Preventivo permanente en obra durante la ejecución de trabajos de especial riesgo (trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos eléctricos, etc.).

Será por cuenta y cargo del adjudicatario la asunción de los costes derivados de la coordinación de Seguridad y Salud, Coordinador de Seguridad y Salud, así como la elaboración de toda la documentación derivada de la misma en función de los precios ofertados según preciario adjunto

5.2.8. Recepción de obra.

A la finalización de la obra se formalizará el Acta de Recepción de Obra que estará condicionada a:

- La obra tendrá todas las unidades completamente finalizadas y rematadas con todas las instalaciones probadas, legalizadas y/o certificadas.

- La empresa adjudicataria deberá proceder a desmontar y retirar del local todas sus instalaciones temporales que haya necesitado durante la obra.

- La empresa adjudicataria deberá realizar una limpieza integral fina de toda la obra.

- Certificado Final de Obra (CFO).

- Subsanación de todas las incidencias/defectos notificados por los Técnicos de Correos y/o por los responsables de los Departamentos de Correos.

- Entrega y VºBº por parte de los Técnicos de Correos, a toda la documentación Final de obra:
  - Documentos de legalización y tramitación en la Administración competente.
  - Fichas técnicas y Marcados CE de los elementos instalados.
  - Instrucciones de uso, Conservación y Mantenimiento (con los protocolos de mantenimiento de sus instalaciones).
  - Inspección OCA favorable.
  - Planos As built.
  - Certificado de Pruebas.

6. CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las condiciones técnicas de los trabajos, criterios y decisiones objeto de este contrato serán establecidas por Correos, siendo de su competencia la supervisión e inspección de las actuaciones realizadas bajo este contrato.

En todos los casos, tras los trabajos realizados, la empresa adjudicataria será responsable de dejar las instalaciones en perfecto funcionamiento con la debida garantía y limpieza de la dependencia afectada, encargándose de la recogida y transporte de máquinas, elementos, escombros, y demás residuos que pudieran haber surgido como consecuencia de la avería y la posterior reparación o la revisión preventiva. En este sentido, será responsable de cumplir la legislación existente en cuanto a la retirada y destrucción de estos residuos, independiente de la naturaleza de los mismos; en el caso de existir algún gasto por esta retirada y posterior destrucción, será por cuenta del adjudicatario, sin que pueda repercutirlos a Correos en ningún caso.

En los centros en los que Correos cuente con algún servicio contratado para la recogida de residuos, como pueden ser los contenedores de lámparas, la empresa adjudicataria se verá obligada a su uso para el reciclaje de los residuos de ese centro y únicamente de ese.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pudiera causar durante los trabajos que realice o como consecuencia de los mismos, tanto en instalaciones como en materiales o personas, debiendo asumir las indemnizaciones a que hubiere lugar. A tal efecto estará obligado a mantener la Póliza de Responsabilidad Civil solicitada en el pliego.

Correos podrá ejecutar simultáneamente por sí mismo o por terceros, otros trabajos conjuntamente a los de este contrato, en las instalaciones y edificios contemplados en el mismo. En este caso, el adjudicatario prestará toda clase de facilidades y cumplirá las órdenes tendentes a coordinar los trabajos para un mejor desarrollo en su conjunto. El adjudicatario estará sometido a la coordinación de la dirección del servicio técnico de Correos respecto a la actuación de las diferentes empresas contratadas para el mantenimiento específico de otras instalaciones no reflejadas en este Contrato.

Todas las actuaciones, tanto en la Fase de Estudio como en la Fase de Ejecución, se realizarán de forma que sea mínima la incidencia en la actividad productiva del servicio que se presta, limitando al mínimo posible el tiempo de parada de los equipos e instalaciones. Para ello el adjudicatario se obliga a realizar los mismos dentro de los horarios y días que indique Correos como más idóneos para sus intereses, incluyendo trabajos fuera de la jornada laboral, festivos o nocturnos.

Durante toda la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá aplicar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad que garantice la correcta prestación de los servicios contratados, conforme a las especificaciones técnicas del pliego, a la normativa aplicable (especialmente el Real Decreto 513/2017, Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios – RIPCI), y a las buenas prácticas del sector.

Las medidas de aseguramiento de la calidad deberán incluir, como mínimo:

- Protocolos documentados de revisión y verificación técnica de los trabajos realizados (preventivos, correctivos y técnico-legales).
- Control de calidad de los materiales, equipos y repuestos utilizados, acreditando su conformidad mediante certificados y fichas técnicas.
- Designación de un responsable técnico de calidad que actúe como interlocutor ante la Administración en materia de supervisión y mejora continua.

Correos podrá realizar auditorías, controles e inspecciones sin previo aviso, y requerir informes o documentación justificativa de los controles internos realizados por el adjudicatario. El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones de calidad podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o, en su caso, a la resolución del contrato.

Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Respecto del personal del adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este pliego, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.

Respecto al personal, el adjudicatario se obliga expresamente a:

- En ningún caso, el personal de la adjudicataria se incorporará a la plantilla de la entidad contratante, ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores; siendo la entidad contratante totalmente ajena a las referidas relaciones laborales, así como a las eventuales responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.

- Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto del mismo, por lo que la entidad contratante no se subrogará en dichas relaciones.

- El personal del adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre la seguridad, policía y régimen interior rijan en el Centro de trabajo.

- Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

7. PERSONAL

El adjudicatario dispondrá de la estructura de personal para la realización de todos los trabajos contemplados en esta contratación. Esto engloba su personal para el desarrollo de todos los servicios descritos en el presente pliego, así como el personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios. Esta dotación de personal tiene carácter de requisito esencial dentro del contrato, debiendo mantenerse tanto al inicio del contrato como durante toda la vigencia del mismo.

El adjudicatario ha de tener personal para suplir al personal afecto a las mismas, ya sea por baja laboral, vacaciones o cualquier eventualidad que pudiera acaecer.

Independientemente del personal asignado de forma permanente, a cada uno de los servicios y/o centro, el adjudicatario dispondrá de una organización, con capacidad de movilidad de un equipo de actuación rápida en caso de emergencias, bien sean éstas de tipo accidental o para servicios complementarios solicitados por Correos.

El equipo de actuación rápida estará compuesto por personal polivalente, con los requisitos legales necesarios para actuar en cualquier tipo de instalaciones.

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que dedique a la prestación de los servicios objeto de este contrato, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, soportando todos los gastos del mismo, ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario.

Se cumplirán todos los protocolos relativos a la Seguridad y salud de las obras establecidos por Correos y las plataformas que Correos utilice para su gestión. Para ello, Correos dispone de una plataforma de seguimiento de documentación relativa a la Seguridad y Salud (CAE). El adjudicatario será responsable de la carga de documentación para su validación en la misma. Sin la correcta aprobación por parte de la plataforma, no podrán realizarse los trabajos, por lo que la carga de documentación deberá ser siempre anterior, con tiempo suficiente para su revisión, a los inicios de los trabajos.

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la empresa adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de Correos, así como de organización autónoma.

Respecto al personal adscrito a la ejecución del contrato, el adjudicatario se obliga expresamente a:

a) Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores con los conocimientos y formación adecuados para proporcionar un rendimiento óptimo y prestar la calidad del servicio que requiere la importancia de estas instalaciones. Respecto del personal del adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este pliego, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.
En ningún caso, el personal de la adjudicataria se incorporará a la plantilla de Correos, ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores; siendo Correos, totalmente ajena a las referidas relaciones laborales, así como a las eventuales responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.

b) Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia de la asistencia técnica, para desarrollar el objeto de esta, por lo que Correos, no se subrogará en dichas relaciones.

c) El personal del adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre la seguridad, policía y régimen interior rijan en los Centros de trabajo de Correos

d) Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

8. MEDIOS

Durante toda la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá disponer de todos los medios de transporte, maquinaria, aparatos y auxiliares necesarios, así como los equipos de protección obligatorios, tanto para su personal propio como ajeno. En caso necesario, será por su cuenta y riesgo, el alquiler de los medios necesarios para el correcto cumplimiento de los trabajos.

Del mismo modo, deberá tener una dirección de correo electrónico exclusivo para este contrato, donde se puedan trasmitir los distintos avisos y demandas de servicio que Correos deba trasmitirle a lo largo del contrato.

El adjudicatario deberá integrar su actividad en el entorno tecnológico definido por la Administración, utilizando como plataforma principal el sistema ARQUERO PSIM o aquella que se encuentre instalada, actualmente implantado como solución corporativa para la gestión, monitorización y supervisión de los sistemas de seguridad física y PCI. Esta herramienta actúa como Plataforma de Gestión de Información de Seguridad Física (PSIM) y permitirá registrar, coordinar y supervisar en tiempo real todas las intervenciones preventivas, correctivas y técnico-legales. El contratista deberá garantizar la compatibilidad total de sus procedimientos, informes y actuaciones con dicho entorno, así como formar a su personal técnico en el uso de la plataforma si fuera necesario. Asimismo, será obligatorio reflejar en el sistema todas las operaciones realizadas, adjuntando los partes técnicos correspondientes, trazabilidad de los equipos, y cualquier otra documentación que la Administración considere necesaria para el control del contrato.

Los medios auxiliares, máquinas y herramientas menores, necesarias para la ejecución del servicio serán aportadas por el contratista, incluyéndose cualquier útil que por las características del lugar y en concreto de la zona de prestación del servicio, debiera utilizar. Debido a que las zonas de servicio serán, en general, de pública concurrencia, Correos podrá exigir la señalización de las zonas, así como que los andamios, escaleras, etc. correspondan a modelos característicos de acuerdo con la normativa de Seguridad Laboral, debiendo mantenerse en buenas condiciones de pintura y aspecto exterior. Será responsabilidad del adjudicatario el traslado de personal, herramientas y materiales a los distintos puntos de prestación del servicio, así como su vigilancia y custodia. Además

del teléfono H-24, la Empresa Adjudicataria contará con los teléfonos móviles, emisoras y cuentas de correos necesarios y suficientes.

8.1 Interlocutores

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el adjudicatario deberá nombrar interlocutores. Esta interlocución será, a nivel de lote y, en caso de ser adjudicatario de más de un lote, dispondrá a mayore de un interlocutor a nivel nacional.

Todos ellos deberán tener suficiente representatividad dentro del organigrama del adjudicatario, para poder adoptar decisiones ejecutivas en su nombre en las cuestiones relacionadas con el contrato dentro de su ámbito (lote o nacional), con el personal de Correos.

El interlocutor nacional no podrá ser también interlocutor de ningún lote. El interlocutor de lote no podrá serlo a la vez de varios lotes. Cualquier excepción a esto deberá contar con la aprobación previa por parte de Correos.

Tanto el interlocutor de nivel nacional como los interlocutores a nivel de lote, deberán ser trabajadores pertenecientes a la plantilla del adjudicatario, con una antigüedad en la misma de al menos 1 año y tener experiencias anteriores en la gestión de contratos con empresas públicas o privadas.

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de lo ya indicado en otros apartados de este Documento Técnico, el adjudicatario está obligado a la realización de las cuestiones indicadas en los apartados que se indican a continuación.

9.1 Coordinación de Actividades Empresariales.

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, al R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el precitado artículo, y al resto de normativas en materia de Coordinación de Actividades Empresariales para la prevención de los riesgos laborales, el adjudicatario del contrato se obliga a utilizar los medios de coordinación y los sistemas y procedimientos de información que Correos designe.
Obligación de inscripción en el sistema de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE)

El adjudicatario estará obligado, con carácter previo al inicio de cualquier actividad en las instalaciones objeto del contrato, a dar de alta a sus trabajadores, técnicos y personal subcontratado en la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) habilitada por la entidad contratante. Esta obligación incluye:

- La identificación nominal del personal que accederá a los centros de trabajo.
- La presentación actualizada de la documentación preventiva exigida (formación, aptitudes médicas, EPIs, certificados de seguridad, etc.).

- La renovación y mantenimiento actualizado de dicha documentación durante toda la vigencia del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario garantizar que ningún trabajador acceda a las instalaciones sin estar debidamente autorizado en el sistema CAE y sin la documentación en regla. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición de penalidades o, en caso de reiteración, a la resolución del contrato por causa imputable al contratista.

9.2 Obligaciones salariales, Seguridad Social y otras.

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de todas sus obligaciones salariales y con la Seguridad Social durante el período de ejecución del contrato cuando sea requerido por Correos.

En el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones en materia de salarios, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, así como la no acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones, facultará a Correos a no hacer efectivo el pago de las facturas pendientes, hasta el total cumplimiento de dichas obligaciones o su acreditación, y será causa de resolución del presente contrato el incumplimiento de dicha obligación por parte del adjudicatario.

La empresa adjudicataria asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo exonerando en todo caso a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. y a Correos Express de aquellas y de las que con carácter solidario o subsidiario puedan imputársele. En tal sentido la empresa adjudicataria se obligará a mantener indemne a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. y Correos Express ante cualquier tipo de reclamación resolución o condena. En el supuesto de que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. o Correos Express debieran asumir alguna responsabilidad, estará autorizada por la empresa adjudicataria a resarcirse mediante imputación a fianza de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los perjuicios ocasionados. Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente las responsabilidades derivadas de la aplicación del artículo 42.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

9.3 Cumplimiento de la dedicación de recursos humanos ofertados para los Servicios Fijos (Estudios Técnicos).

Las empresas licitadoras presentarán dentro de la memoria técnica recogida en el PCTyP el cuadro de profesionales para los Servicios Fijos ofertados para cada lote de este contrato y que formará parte de propuesta técnica que se valorará según los criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor que se detallan en ANEXO VIII del PCTyP. Por Servicios Fijos se entienden los estudios técnicos previos a la ejecución de los trabajos de adecuación integral.

10. CONTROL DE LOS SERVICIOS

Se describen en este apartado las actuaciones tendentes al control y supervisión de los servicios contemplados en esta contratación, dividiendo los mismos según el tipo de servicio prestado.

La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar de forma continua un sistema de aseguramiento de la calidad que garantice la correcta ejecución de las instalaciones de protección contra incendios.

Correos podrá contar con el apoyo y soporte de los recursos que estime oportunos para el control de ejecución de los servicios y obligaciones de este contrato.

11. DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria tiene la obligación de realizar y entregar la documentación descrita en este apartado, sin que suponga reclamación económica adicional por parte del adjudicatario. El formato de entrega será obligatoriamente digital y compatible con los programas informáticos de los que dispone Correos, de acuerdo con las indicaciones incluidas en el presente apartado.

12. PLAZOS

Dada la diferente composición y tipología de centros, y debido a la disparidad de los estudios y obras contemplados en esta contratación, los plazos descritos en el Pliego deberán ser cumplidos por la adjudicataria

13. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

Como norma general, el adjudicatario deberá emitir facturas por el importe de los servicios contratados de forma independiente para cada provincia/lote y a nombre de Correos o Correos Express, según proceda.

Para el caso de los servicios contratados que se presten en Correos distinta a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA, SME o Correos Express, el adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes a los servicios prestados en ese edificio de forma independiente y a nombre de la Empresa de Correos, descontado el importe de esta a la factura global que emitirá a Correos por el resto de los edificios de esa provincia. Si se da este caso, el importe de la/s facturas emitidas a nombre de la Empresa del Grupo Correos que se trate será calculado de la misma forma que las del resto de las facturas correspondientes a los edificios de Correos y que se describe en los párrafos siguientes.

Todas las facturas emitidas deberán contener el número de expediente, el lote al cual corresponde, y si procede su imputación a:

- Fase de Estudio Técnico

- Fase de Ejecución de Trabajos de Adecuación

El coste de los servicios contratados y la facturación de estos se realizarán de la siguiente forma:

13.1 Fase de Estudio

Se emitirá una factura independiente por cada lote/provincia detallando cada una de las actuaciones de la Fase de Estudio realizadas, cada una de las facturas, debe mantener siempre el precepto de que, la realización de la intervención y entrega de la documentación justificativa que procediese según los casos, si este es de conformidad para Correos, el adjudicatario deberá facturar esta actuación de forma separada del resto de servicios contemplados en este contrato.

Previa a la presentación de la factura, se deberá emitir por parte del adjudicatario una Certificación o Proforma que deberá ser aceptada por los técnicos de Correos.

13.2 Fase de Ejecución

El abono de los trabajos objeto del presente contrato se realizará a obra finalizada y legalizada, de forma independiente para cada obra y para cada instalación, una vez ejecutados los trabajos conforme al proyecto aprobado y previa presentación de certificación final de obra acompañada del acta o informe favorable emitido por un Organismo de Control Autorizado (OCA) que acredite la correcta legalización y puesta en servicio de las instalaciones de Protección Contra Incendios, así como la documentación final de obra. No procederá el pago de ninguna certificación parcial o final sin la obtención previa de dicho informe favorable de OCA y la conformidad expresa del órgano competente de Correos respecto de la correcta ejecución y documentación de la actuación correspondiente.

Cada una de las intervenciones de la fase de ejecución se realizará de manera independiente.

Previa a la presentación de la factura, se deberá emitir por parte del adjudicatario una Certificación o Proforma que deberá ser aceptada por lo técnicos de Correos.

La certificación de Obra se emitirá, siempre de una forma posterior a la firma del Acta de recepción de Obra, con los condicionantes que se marcan para su firma en apartados anteriores.

14. DAÑOS EN MOBILIARIO E INSTALACIONES

Los daños en el mobiliario e instalaciones de Correos, que sean ocasionados por el personal de la empresa adjudicataria, serán por cuenta exclusiva de ésta, quien responderá frente a Correos por el total del importe a que asciendan dichos daños.

El adjudicatario, antes del inicio de la prestación de los servicios, deberá tener suscrita y mantener durante el tiempo que fuere necesario, nunca inferior al periodo de vigencia inicial del contrato que se celebre, una póliza de cobertura de daños personales y materiales, por un importe mínimo de 500.000 euros, para garantizar cualquier daño derivado de las operaciones que realicen sus empleados en las instalaciones de Correos.

15. ANEXOS.

ANEXO 1: GENERACIÓN DE PRESUPUESTOS.

ANEXO 2: LISTADO GENERAL DE LOCALES – TIPOS DE INSTALACIÓN.

ANEXO 3: PRECIARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES.

ANEXO 4: PRECIARIO TRABAJOS DOCUMENTALES.

ANEXO 1: GENERACIÓN DE PRESUPUESTOS.

La empresa adjudicataria deberá elaborar un presupuesto individualizado por cada intervención, ya sea directamente o a través del proyecto de ejecución, que refleje de manera clara, desglosada y coherente la totalidad de los conceptos e importes a facturar, de conformidad con los criterios y reglas de valoración establecidos en el presente Anexo y en el resto del Pliego.

Los presupuestos deberán presentar una estructura adecuada, con partidas claramente identificadas, mediciones justificadas y precios unitarios descompuestos, de forma que permitan su correcta supervisión, validación y aprobación por parte de Correos con carácter previo a la ejecución de los trabajos.

i. Preciario de referencia:

En el presente documento técnico se incluyen los importes correspondientes al suministro e instalación de determinados materiales y unidades de obra, a efectos de la formulación de la oferta de licitación. Dichos importes han sido obtenidos a partir de la Base de Precios del Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara, incorporando un 13 % en concepto de Gastos Generales y un 6 % en concepto de Beneficio Industrial.

Con carácter general, para la valoración económica de las actuaciones se utilizarán por defecto los precios ofertados por la empresa adjudicataria en su Preciario, aplicando, en su caso, la baja ofertada en la licitación.

ii. Actuaciones no incluidas en el Preciario 1:

Cuando una actuación concreta no se encuentre recogida en el Preciario Suministro e Instalación de Materiales, ofertado por la empresa adjudicataria, su valoración económica se realizará conforme a los siguientes criterios:

Base de Precios de CYPE: se tomará la partida equivalente de la Base de Precios de CYPE, a la que se le añadirá un 13 % de Gastos Generales y un 6 % de Beneficio Industrial, aplicándose posteriormente la baja de adjudicación ofertada al Preciario de Suministro e Instalación de Materiales.

En el supuesto de que la actuación no se encuentre recogida ni en el Preciario de Suministro e Instalación de Materiales, ni en la Base de Precios anteriormente indicada, se procederá del modo siguiente:

Mano de obra: El rendimiento de la mano de obra se establecerá, por este orden de prioridad, a partir de la Base de Precios de CYPE, de la Base de Precios del Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara o, subsidiariamente, de una intervención técnicamente similar. En todos los casos deberá incluirse un desglose detallado de las horas necesarias, diferenciando las distintas tareas y trabajos que conforman la intervención. Se aplicará como precio de mano de obra el ofertado por la empresa en el Preciario Suministro e instalación de Materiales.

Materiales: su valoración se realizará a partir de los precios de catálogo de los fabricantes (PVP), debiendo aportarse un desglose detallado de los materiales correspondientes a cada partida, componente o elemento incluido.
Gastos Generales: se añadirá un 13 %.
Beneficio Industrial: se añadirá un 6 %.

Aplicación de la baja de adjudicación: se aplicará la baja ofertada en el Preciario.

Todos los presupuestos elaborados en aplicación de los criterios anteriores deberán ser aprobados expresamente por Correos con carácter previo al inicio de los trabajos, sin que pueda entenderse concedida autorización tácita para su ejecución.

ANEXO 2: LISTADO GENERAL DE LOCALES – TIPOS DE INSTALACIÓN.

Se adjunta en documento aparte en formato .pdf

ANEXO 3: PRECIARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES.

Se adjunta en documento aparte en formato .pdf

ANEXO 4: PRECIARIO TRABAJOS DOCUMENTALES.

Se adjunta en documento aparte en formato .pdf

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

A.- El objeto del contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

Lote 1									
Descripción	Área Noroeste de Correos								
CPV	71317100-4 45343000-3								
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**	
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**							
2027	2.821.398,25 €	1.179.857,45 €	153.894,45 €	666.875,95 €	307.788,90 €	5.129.815,00 €	1.077.261,15 €	6.207.076,15 €	
2028	1.941.051,75 €	811.712,55 €	105.875,55 €	458.794,05 €	211.751,10 €	3.529.185,00 €	741.128,85 €	4.270.313,85 €	
Total	**4.762.450,00 €**	**1.991.570,00 €**	**259.770,00 €**	**1.125.670,00 €**	**519.540,00 €**	**8.659.000,00 €**	**1.818.390,00 €**	**10.477.390,00 €**	

Lote 2	
Descripción	Área Norte de Correos
CPV	71317100-4 45343000-3

Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	1.670.515,00 €	698.579,00 €	91.119,00 €	394.849,00 €	182.238,00 €	3.037.300,00 €	637.833,00 €	3.675.133,00 €
2028	1.923.185,00 €	804.241,00 €	104.901,00 €	454.571,00 €	209.802,00 €	3.496.700,00 €	734.307,00 €	4.231.007,00 €
Total	**3.593.700,00 €**	**1.502.820,00 €**	**196.020,00 €**	**849.420,00 €**	**392.040,00 €**	**6.534.000,00 €**	**1.372.140,00 €**	**7.906.140,00 €**

Lote 3	
Descripción	Área Noreste de Correos
CPV	71317100-4 45343000-3

Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	3.505.702,20 €	1.466.020,92 €	191.220,12 €	828.620,52 €	382.440,24 €	6.374.004,00 €	1.338.540,84 €	7.712.544,84 €
2028	132.217,80 €	55.291,08 €	7.211,88 €	31.251,48 €	14.423,76 €	240.396,00 €	50.483,16 €	290.879,16 €
Total	**3.637.920,00 €**	**1.521.312,00 €**	**198.432,00 €**	**859.872,00 €**	**396.864,00 €**	**6.614.400,00 €**	**1.389.024,00 €**	**8.003.424,00 €**

Lote 4

Descripción	Área Centro de Correos							
CPV	71317100-4 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
2027	3.263.810,00 €	1.364.866,00 €	178.026,00 €	771.446,00 €	356.052,00 €	5.934.200,00 €	1.246.182,00 €	7.180.382,00 €
2028	2.348.555,00 €	982.123,00 €	128.103,00 €	555.113,00 €	256.206,00 €	4.270.100,00 €	896.721,00 €	5.166.821,00 €
Total	**5.612.365,00 €**	**2.346.989,00 €**	**306.129,00 €**	**1.326.559,00 €**	**612.258,00 €**	**10.204.300,00 €**	**2.142.903,00 €**	**12.347.203,00 €**

Lote 5								
Descripción	Área Este de Correos							
CPV	71317100-4 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
2027	1.920.655,00 €	803.183,00 €	104.763,00 €	453.973,00 €	209.526,00 €	3.492.100,00 €	733.341,00 €	4.225.441,00 €
2028	1.174.745,00 €	491.257,00 €	64.077,00 €	277.667,00 €	128.154,00 €	2.135.900,00 €	448.539,00 €	2.584.439,00 €

Total	**3.095.400,00 €**	**1.294.440,00 €**	**168.840,00 €**	**731.640,00 €**	**337.680,00 €**	**5.628.000,00 €**	**1.181.880,00 €**	**6.809.880,00 €**

Lote 6								
Descripción	Área Sur de Correos							
CPV	71317100-4 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
2027	3.225.035,00 €	1.348.651,00 €	175.911,00 €	762.281,00 €	351.822,00 €	5.863.700,00 €	1.231.377,00 €	7.095.077,00 €
2028	1.071.180,00 €	447.948,00 €	58.428,00 €	253.188,00 €	116.856,00 €	1.947.600,00 €	408.996,00 €	2.356.596,00 €
Total	**4.296.215,00 €**	**1.796.599,00 €**	**234.339,00 €**	**1.015.469,00 €**	**468.678,00 €**	**7.811.300,00 €**	**1.640.373,00 €**	**9.451.673,00 €**

Lote 7								
Descripción	Área Insular de Correos							
CPV	71317100-4 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						

						indirecto equivalente)		
2027	621.995,00 €	260.107,00 €	33.927,00 €	147.017,00 €	67.854,00 €	1.130.900,00 €	79.163,00 €	1.210.063,00 €
2028	715.165,00 €	299.069,00 €	39.009,00 €	169.039,00 €	78.018,00 €	1.300.300,00 €	91.021,00 €	1.391.321,00 €
Total	**1.337.160,00 €**	**559.176,00 €**	**72.936,00 €**	**316.056,00 €**	**145.872,00 €**	**2.431.200,00 €**	**170.184,00 €**	**2.601.384,00 €**

Lote 8								
Descripción	Instalaciones de Correos Express							
CPV	71317100-4 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
2027	1.066.500,42 €	445.991,08 €	58.172,75 €	252.081,92 €	116.345,50 €	1.939.091,67 €	407.209,25 €	2.346.300,92 €
2028	721.439,58 €	301.692,92 €	39.351,25 €	170.522,08 €	78.702,50 €	1.311.708,33 €	275.458,75 €	1.587.167,08 €
Total	**1.787.940,00 €**	**747.684,00 €**	**97.524,00 €**	**422.604,00 €**	**195.048,00 €**	**3.250.800,00 €**	**682.668,00 €**	**3.933.468,00 €**

	Coste Directo (78%)		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						

TOTAL CORREOS	**26.335.210,00 €**	**11.012.906,00 €**	**1.436.466,00 €**	**6.224.686,00 €**	**2.872.932,00 €**	**47.882.200,00 €**	**9.714.894,00 €**	**57.597.094,00 €**
TOTAL CORREOS EXPRESS	**1.787.940,00 €**	**747.684,00 €**	**97.524,00 €**	**422.604,00 €**	**195.048,00 €**	**3.250.800,00 €**	**682.668,00 €**	**3.933.468,00 €**
TOTAL CORREOS + CEX	**28.123.150,00 €**	**11.760.590,00 €**	**1.533.990,00 €**	**6.647.290,00 €**	**3.067.980,00 €**	**51.133.000,00 €**	**10.397.562,00 €**	**61.530.562,00 €**

Para los cálculos de costes de cada uno de los lotes, se ha tenido en cuenta la Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio Colectivo Estatal de la Industria, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector del Metal (CEM), publicada en el BOE el 12 de enero de 2022.

Divididos cada uno de los lotes en servicios fijos y bolsa económica, los importes quedan de la siguiente manera:

SERVICIOS FIJOS (ESTUDIOS TÉCNICOS)

Lote 1								
Descripción	Área Noroeste de Correos							
CPV	71630000-3 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
2027	277.200,00 €	115.920,00 €	15.120,00 €	65.520,00 €	30.240,00 €	504.000,00 €	105.840,00 €	609.840,00 €
2028	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	**277.200,00 €**	**115.920,00 €**	**15.120,00 €**	**65.520,00 €**	**30.240,00 €**	**504.000,00 €**	**105.840,00 €**	**609.840,00 €**

Lote 2								
Descripción	Área Norte de Correos							
CPV	71630000-3 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						

2027	206.910,00 €	86.526,00 €	11.286,00 €	48.906,00 €	22.572,00 €	376.200,00 €	79.002,00 €	455.202,00 €
2028	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	**206.910,00 €**	**86.526,00 €**	**11.286,00 €**	**48.906,00 €**	**22.572,00 €**	**376.200,00 €**	**79.002,00 €**	**455.202,00 €**

Lote 3								
Descripción	Área Noreste de Correos							
CPV	71630000-3 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
2027	250.030,00 €	104.558,00 €	13.638,00 €	59.098,00 €	27.276,00 €	454.600,00 €	95.466,00 €	550.066,00 €
2028	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	**250.030,00 €**	**104.558,00 €**	**13.638,00 €**	**59.098,00 €**	**27.276,00 €**	**454.600,00 €**	**95.466,00 €**	**550.066,00 €**

Lote 4	
Descripción	Área Centro de Correos
CPV	71630000-3 45343000-3

Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	332.420,00 €	139.012,00 €	18.132,00 €	78.572,00 €	36.264,00 €	604.400,00 €	126.924,00 €	731.324,00 €
2028	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	**332.420,00 €**	**139.012,00 €**	**18.132,00 €**	**78.572,00 €**	**36.264,00 €**	**604.400,00 €**	**126.924,00 €**	**731.324,00 €**

Lote 5	
Descripción	Área Este de Correos
CPV	71630000-3 45343000-3

Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	256.355,00 €	107.203,00 €	13.983,00 €	60.593,00 €	27.966,00 €	466.100,00 €	97.881,00 €	563.981,00 €
2028	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	**256.355,00 €**	**107.203,00 €**	**13.983,00 €**	**60.593,00 €**	**27.966,00 €**	**466.100,00 €**	**97.881,00 €**	**563.981,00 €**

Lote 6

Descripción	Área Sur de Correos							
CPV	71630000-3 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
2027	296.835,00 €	124.131,00 €	16.191,00 €	70.161,00 €	32.382,00 €	539.700,00 €	113.337,00 €	653.037,00 €
2028	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	**296.835,00 €**	**124.131,00 €**	**16.191,00 €**	**70.161,00 €**	**32.382,00 €**	**539.700,00 €**	**113.337,00 €**	**653.037,00 €**

Lote 7								
Descripción	Área Insular de Correos							
CPV	71630000-3 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
2027	76.395,00 €	31.947,00 €	4.167,00 €	18.057,00 €	8.334,00 €	138.900,00 €	9.723,00 €	148.623,00 €
2028	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	**76.395,00 €**	**31.947,00 €**	**4.167,00 €**	**18.057,00 €**	**8.334,00 €**	**138.900,00 €**	**9.723,00 €**	**148.623,00 €**

Lote 8								
Descripción	Instalaciones de Correos Express							
CPV	71630000-3 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
2027	56.485,00 €	23.621,00 €	3.081,00 €	13.351,00 €	6.162,00 €	102.700,00 €	21.567,00 €	124.267,00 €
2028	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	**56.485,00 €**	**23.621,00 €**	**3.081,00 €**	**13.351,00 €**	**6.162,00 €**	**102.700,00 €**	**21.567,00 €**	**124.267,00 €**

	Coste Directo (78%)		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
TOTAL CORREOS	**1.696.145,00 €**	**709.297,00 €**	**92.517,00 €**	**400.907,00 €**	**185.034,00 €**	**3.083.900,00 €**	**628.173,00 €**	**3.712.073,00 €**
TOTAL CORREOS EXPRESS	**56.485,00 €**	**23.621,00 €**	**3.081,00 €**	**13.351,00 €**	**6.162,00 €**	**102.700,00 €**	**21.567,00 €**	**124.267,00 €**
TOTAL CORREOS + CEX	**1.752.630,00 €**	**732.918,00 €**	**95.598,00 €**	**414.258,00 €**	**191.196,00 €**	**3.186.600,00 €**	**649.740,00 €**	**3.836.340,00 €**

BOLSA ECONÓMICA (EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ADECUACIÓN)

Lote 1								
Descripción	Área Noroeste de Correos							
CPV	71630000-3 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
2027	2.544.198,25 €	1.063.937,45 €	138.774,45 €	601.355,95 €	277.548,90 €	4.625.815,00 €	971.421,15 €	5.597.236,15 €
2028	1.941.051,75 €	811.712,55 €	105.875,55 €	458.794,05 €	211.751,10 €	3.529.185,00 €	741.128,85 €	4.270.313,85 €
Total	**4.485.250,00 €**	**1.875.650,00 €**	**244.650,00 €**	**1.060.150,00 €**	**489.300,00 €**	**8.155.000,00 €**	**1.712.550,00 €**	**9.867.550,00 €**

Lote 2								
Descripción	Área Norte de Correos							
CPV	71630000-3 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						

2027	1.463.605,00 €	612.053,00 €	79.833,00 €	345.943,00 €	159.666,00 €	2.661.100,00 €	558.831,00 €	3.219.931,00 €
2028	1.923.185,00 €	804.241,00 €	104.901,00 €	454.571,00 €	209.802,00 €	3.496.700,00 €	734.307,00 €	4.231.007,00 €
Total	**3.386.790,00 €**	**1.416.294,00 €**	**184.734,00 €**	**800.514,00 €**	**369.468,00 €**	**6.157.800,00 €**	**1.293.138,00 €**	**7.450.938,00 €**

Lote 3								
Descripción	Área Noreste de Correos							
CPV	71630000-3 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
2027	3.255.672,20 €	1.361.462,92 €	177.582,12 €	769.522,52 €	355.164,24 €	5.919.404,00 €	1.243.074,84 €	7.162.478,84 €
2028	132.217,80 €	55.291,08 €	7.211,88 €	31.251,48 €	14.423,76 €	240.396,00 €	50.483,16 €	290.879,16 €
Total	**3.387.890,00 €**	**1.416.754,00 €**	**184.794,00 €**	**800.774,00 €**	**369.588,00 €**	**6.159.800,00 €**	**1.293.558,00 €**	**7.453.358,00 €**

Lote 4	
Descripción	Área Centro de Correos
CPV	71630000-3 45343000-3

Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	2.931.390,00 €	1.225.854,00 €	159.894,00 €	692.874,00 €	319.788,00 €	5.329.800,00 €	1.119.258,00 €	6.449.058,00 €
2028	2.348.555,00 €	982.123,00 €	128.103,00 €	555.113,00 €	256.206,00 €	4.270.100,00 €	896.721,00 €	5.166.821,00 €
Total	**5.279.945,00 €**	**2.207.977,00 €**	**287.997,00 €**	**1.247.987,00 €**	**575.994,00 €**	**9.599.900,00 €**	**2.015.979,00 €**	**11.615.879,00 €**

Lote 5								
Descripción	Área Este de Correos							
CPV	71630000-3 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
2027	1.664.300,00 €	695.980,00 €	90.780,00 €	393.380,00 €	181.560,00 €	3.026.000,00 €	635.460,00 €	3.661.460,00 €
2028	1.174.745,00 €	491.257,00 €	64.077,00 €	277.667,00 €	128.154,00 €	2.135.900,00 €	448.539,00 €	2.584.439,00 €
Total	**2.839.045,00 €**	**1.187.237,00 €**	**154.857,00 €**	**671.047,00 €**	**309.714,00 €**	**5.161.900,00 €**	**1.083.999,00 €**	**6.245.899,00 €**

Lote 6

Descripción	Área Sur de Correos							
CPV	71630000-3 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
2027	2.928.200,00 €	1.224.520,00 €	159.720,00 €	692.120,00 €	319.440,00 €	5.324.000,00 €	1.118.040,00 €	6.442.040,00 €
2028	1.071.180,00 €	447.948,00 €	58.428,00 €	253.188,00 €	116.856,00 €	1.947.600,00 €	408.996,00 €	2.356.596,00 €
Total	**3.999.380,00 €**	**1.672.468,00 €**	**218.148,00 €**	**945.308,00 €**	**436.296,00 €**	**7.271.600,00 €**	**1.527.036,00 €**	**8.798.636,00 €**

Lote 7								
Descripción	Área Insular de Correos							
CPV	71630000-3 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
2027	545.600,00 €	228.160,00 €	29.760,00 €	128.960,00 €	59.520,00 €	992.000,00 €	69.440,00 €	1.061.440,00 €
2028	715.165,00 €	299.069,00 €	39.009,00 €	169.039,00 €	78.018,00 €	1.300.300,00 €	91.021,00 €	1.391.321,00 €
Total	**1.260.765,00 €**	**527.229,00 €**	**68.769,00 €**	**297.999,00 €**	**137.538,00 €**	**2.292.300,00 €**	**160.461,00 €**	**2.452.761,00 €**

Lote 8								
Descripción	Instalaciones de Correos Express							
CPV	71630000-3 45343000-3							
Año	**Coste Directo (78%)**		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
2027	1.010.015,42 €	422.370,08 €	55.091,75 €	238.730,92 €	110.183,50 €	1.836.391,67 €	385.642,25 €	2.222.033,92 €
2028	721.439,58 €	301.692,92 €	39.351,25 €	170.522,08 €	78.702,50 €	1.311.708,33 €	275.458,75 €	1.587.167,08 €
Total	**1.731.455,00 €**	**724.063,00 €**	**94.443,00 €**	**409.253,00 €**	**188.886,00 €**	**3.148.100,00 €**	**661.101,00 €**	**3.809.201,00 €**

	Coste Directo (78%)		**Coste Indirecto (3%)**	**Gastos Generales (13%)**	**Beneficio industrial (6%)**	**Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)**	**IVA o impuesto indirecto equivalente (€)**	**Total (€)**
	Coste Personal (55%)	**Otros (23%)**						
TOTAL CORREOS	**24.639.065,00 €**	**10.303.609,00 €**	**1.343.949,00 €**	**5.823.779,00 €**	**2.687.898,00 €**	**44.798.300,00 €**	**9.086.721,00 €**	**53.885.021,00 €**
TOTAL CORREOS EXPRESS	**1.731.455,00 €**	**724.063,00 €**	**94.443,00 €**	**409.253,00 €**	**188.886,00 €**	**3.148.100,00 €**	**661.101,00 €**	**3.809.201,00 €**
TOTAL CORREOS + CEX	**26.370.520,00 €**	**11.027.672,00 €**	**1.438.392,00 €**	**6.233.032,00 €**	**2.876.784,00 €**	**47.946.400,00 €**	**9.747.822,00 €**	**57.694.222,00 €**

B.-La adjudicación de los lotes que conforman el objeto del contrato no estará sujeta a limitaciones.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

Grupo Correos:

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	51.133.000,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	10.226.600,00 €
Valor estimado del contrato	**61.359.600,00 €**

Correos:

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	47.882.200,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	9.576.440,00 €
Valor estimado del contrato	**57.458.640,00 €**

Correos Express:

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	3.250.800,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	650.160,00 €
Valor estimado del contrato	**3.900.960,00 €**

Por lotes, el desglose del valor estimado de los contratos es el siguiente:

Lote 1	10.390.800,00 €
Lote 2	7.840.800,00 €
Lote 3	7.937.280,00 €
Lote 4	12.245.160,00 €
Lote 5	6.753.600,00 €
Lote 6	9.373.560,00 €
Lote 7	2.917.440,00 €
Lote 8	3.900.960,00 €
VEC total	**61.359.600,00 €**

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 55 del RDL 3/2020 (que se remite al Capítulo II, Título II de la LCSP), el licitador deberá acreditar su solvencia, alternativamente, por cualquiera de estos medios:

- Certificado de clasificación
- Cumplimiento de los requisitos de solvencia que se indican a continuación.

Clasificación (conforme a los artículos 25 y 26 del RD 1098/2001):

Grupo	Subgrupo	Tipo de obra	Categoría
K	9	Especiales	4

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos el 100% del valor de la anualidad media del contrato del lote o conjunto de lotes a los que licita, sería de:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	2.597.700,00 €	1.960.200,00 €	1.984.320,00 €
	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	3.061.290,00 €	1.688.400,00 €	2.343.390,00 €
	LOTE 7	LOTE 8	
Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	729.360,00 €	975.240,00 €	

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

☒	Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea

	un sujeto privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir, además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.
☒	Certificado ambiental tipo ISO 140001, o equivalente.

- Forma de acreditación de la adscripción de medios:

La acreditación de que se han adscrito los medios materiales relacionados en el apartado 6 del pliego, se hará conforme a lo que se indica a continuación:

☒	Relación y perfil o *Curriculum Vitae* del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.

Anexo V.- Modelo de aval.

La Entidad Avala solidariamente a la empresa _____ con domicilio social en _____ _____ y NIF _____

Ante la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de _____ _EUROS (____€),
para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de _
_____número de expediente _____

El presente aval será ejecutable por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, A PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario D._____el día
_____al número de su protocolo__y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número
_____, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, autorice su cancelación.

En____, a____de____de ____

Fdo.: LA ENTIDAD AVALISTA

Anexo VI.- Instrucciones para realizar la visita al emplazamiento de los trabajos de adecuación

La visita al emplazamiento o instalaciones donde se ejecutarán los trabajos de adecuación se organizará de la siguiente manera:

- Las visitas se celebrarán los días naturales 14 y 15, en función de la tipología de las instalaciones, a contar desde el día natural siguiente de la publicación del expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público (por ejemplo: si la publicación fuese el día 3 de un mes cualquiera la vista será el día 17 de ese mes). Si el día de la visita fuera sábado o festivo en la localidad, la visita será el primer día hábil siguiente, entendiendo como días hábiles de lunes a viernes no festivos en la localidad donde se celebre la visita.
- La hora de la visita será a las 10 horas y tendrá una duración máxima de 2 horas. Se realizarán dos visitas por día.
- Las empresas no tendrán que solicitar visita, sino que simplemente tendrán que estar a la hora de inicio de la visita en la puerta principal del emplazamiento donde se vaya a celebrar.
- Solo podrán asistir dos personas como máximo por empresa.
- **La visita a obra no será obligatoria, pero, de no realizarse, el licitador asume el estado cierto de los inmuebles sin poderse alegarse vicios ocultos posteriores**.

Anexo VII.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación de Correos PCC (https://pcc.correos.es/).

Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 48 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

En el propio portal de la Plataforma de Contratación de Correos tienen a su disposición los requisitos técnicos: (https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos).

La presentación de ofertas se hace a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación), por lo que será necesario disponer de un navegador compatible. Además, en esta página se indican recomendaciones de los requisitos recomendados de ordenador.

Por otra parte, como empresa licitadora deberá disponer de un certificado electrónico para identificación y forma electrónica. Para esto último también será necesaria tener descargada la aplicación de AutoFirma.

Para su información en el Portal de Contratación de Correos PCC, (https://pcc.correos.es/), en la pestaña "soporte" tienen a su disposición los manuales y videos para realizar las acciones de acceso al portal, presentación de ofertas, notificaciones, registro de personas y configuración de certificados.

Anexo VIII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

☒ PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
  Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

☒ PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

☒ PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo IX.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica.

Anexo X.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

Los criterios de adjudicación de evaluación automática serán aplicables a cada uno de los lotes:

<table>
<tr><td colspan="4">Criterio de adjudicación 1</td></tr>
<tr><td>Descripción</td><td>Oferta económica</td><td>Ponderación</td><td>90 puntos</td></tr>
<tr><td>Fórmula de valoración</td><td colspan="3">El licitador realizará su oferta económica sobre los servicios fijos (importe de los estudios técnicos, 20 puntos), sobre el preciario ‘Suministro e instalación de materiales’ (50 puntos), y sobre el preciario ‘Trabajos Documentales’ (20 puntos).

La oferta económica sobre los servicios fijos (estudios técnicos) se realizará conforme al modelo de proposición económica del Anexo XI de este Pliego, y se calculará en base a la fórmula:

$PE_1 = 20\ (1 - ((Pon - Pse)/PL))$

Donde:
PE_1 = Puntuación oferta “n” servicios fijos
20 = Ponderación asignada a la oferta económica sobre los servicios fijos (estudios técnicos)
Pon = Presupuesto oferta “n”
PSe = Presupuesto oferta más económica
PL: Presupuesto de los servicios fijos (estudios técnicos)

Para la oferta sobre el preciario ‘Suministro e instalación de materiales’, recogido en el Anexo 3 del Anexo I de este Pliego, la valoración se realizará a partir de las ofertas económicas presentadas por los licitadores respecto a los elementos de este preciario. Los licitadores deberán presentar un porcentaje de baja general a este preciario, que afectará a todos y cada uno de los 71 elementos recogidos en él por igual.

Con este porcentaje de baja total del preciario, posteriormente, se obtendrá la puntuación económica en base a:

$PE_2 = 50\ (1 - (Pse - Pon)/Pse)$

Donde:
PE_2 = Puntuación oferta “n” preciario ‘Suministro e instalación de materiales’</td></tr>
</table>

	50 = Ponderación asignada a la oferta económica sobre el preciario 'Suministro e instalación de materiales' *PSe = Presupuesto oferta más económica (porcentaje de baja sobre 1)* *Pon = Presupuesto oferta "n" (porcentaje de baja sobre 1)* Por último, para la oferta sobre el preciario 'Trabajos Documentales', recogido en el Anexo 4 del Anexo I de este Pliego, la valoración se realizará a partir de las ofertas económicas presentadas por los licitadores respecto a los elementos de este preciario. Los licitadores deberán presentar un **porcentaje de baja general a este preciario**, que afectará a todos y cada uno de los 71 elementos recogidos en él por igual. Con este porcentaje de baja total del preciario, posteriormente, se obtendrá la puntuación económica en base a: $PE_3 = 20\ (1 - (Pse - Pon)/Pse)$ *Donde:* *PE_3 = Puntuación oferta "n" preciario 'Trabajos Documentales'* *20 = Ponderación asignada a la oferta económica sobre el preciario 'Trabajos Documentales'* *PSe = Presupuesto oferta más económica (porcentaje de baja sobre 1)* *Pon = Presupuesto oferta "n" (porcentaje de baja sobre 1)* La **puntuación económica final** (PE_F) de cada licitador se obtendrá de la suma entre la Puntuación de la oferta de los servicios fijos (PE_1), la Puntuación de la oferta del preciario 'Suministro e instalación de materiales' (PE_2) y la Puntuación de la oferta del preciario 'Trabajos Documentales' (PE_3). $PE_F = PE_1 + PE_2 + PE_3$ *Donde:* *PE_F = Puntuación económica final de la oferta* *PE_1 = Puntuación oferta "n" servicios fijos* *PE_2 = Puntuación oferta "n" preciario 'Suministro e instalación de materiales'* *PE_3 = Puntuación oferta "n" preciario 'Trabajos Documentales'*

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Ampliación de garantía	**Ponderación**	10 puntos
Fórmula de valoración	Se valorará con un máximo de 10 puntos la ampliación del plazo de garantía más allá del mínimo legal de 1 año, recogido en el apartado 17 de este Pliego. Esta garantía debe incluir reparar, a cargo del adjudicatario y en el plazo máximo de 48 horas desde la notificación, cualquier defecto o avería que se produzca en los sistemas instalados y que sea imputable a un defecto de diseño, de materiales o de ejecución, así como sustituir, sin coste para Correos, cualquier equipo o componente que presente defectos de fabricación o que no alcance las prestaciones especificadas. Hasta 2 años adicionales, de acuerdo con la siguiente tabla:		

Ampliación del plazo de garantía 2 años (sobre el mínimo legal de 1 año).	**10 puntos**
Ampliación del plazo de garantía 1 año (sobre el mínimo legal de 1 año).	**5 puntos**
Sin garantía adicional.	**0 puntos**

Anexo XI.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: *SE260003 Contratación del estudio técnico y la adecuación integral de los sistemas de protección contra incendios (PCI) en las instalaciones de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. y Correos Express Paquetería Urgente S.A., S.M.E.*, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

(Eliminar los lotes a los que no se licita y cumplimentar lo señalado en amarillo del Lote o Lotes licitados)

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 1	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**				
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	8.155.000,00 €	21%	1.712.550,00 €	9.867.550,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 3 del Anexo I			
	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL				

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 2	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**				
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	6.157.800,00 €	21%	1.293.138,00 €	7.450.938,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 3 del Anexo I			
	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL				

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 3	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**				
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	6.159.800,00 €	21%	1.293.558,00 €	7.453.358,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 3 del Anexo I			
	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL				

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 4	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**				
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	9.599.900,00 €	21%	2.015.979,00 €	11.615.879,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 3 del Anexo I			

	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL				

Lote	**Descripción del servicio**	**Importe total sin impuestos en €**	**Impuesto aplicable (%)**	**Impuestos (€)**	**Importe total con impuestos (€)**
LOTE 5	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**				
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	5.161.900,00 €	21%	1.083.999,00 €	6.245.899,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 3 del Anexo I			
	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL				

Lote	**Descripción del servicio**	**Importe total sin impuestos en €**	**Impuesto aplicable (%)**	**Impuestos (€)**	**Importe total con impuestos (€)**
LOTE 6	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**				
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	7.271.600,00 €	21% (3% Ceuta y 4% Melilla)	1.527.036,00 €	8.798.636,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 3 del Anexo I			
	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL				

Lote	**Descripción del servicio**	**Importe total sin impuestos en €**	**Impuesto aplicable (%)**	**Impuestos (€)**	**Importe total con impuestos (€)**

LOTE 7	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**				
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	2.292.300,00 €	7%	160.461,00 €	2.452.761,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 3 del Anexo I			
	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL				

Lote	**Descripción del servicio**	**Importe total sin impuestos en €**	**Impuesto aplicable (%)**	**Impuestos (€)**	**Importe total con impuestos (€)**
LOTE 8	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**				
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	3.148.100,00 €	21%	661.101,00 €	3.809.201,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 3 del Anexo I			
	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Aplicar porcentaje general de baja al Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL				

El precio unitario, para los servicios fijos (fase de estudios), de cada uno de los tipos de oficina del Lote o Lotes licitados, es el siguiente:

(Cumplimentar lo señalado en amarillo del Lote o Lotes licitados)

		OFICINAS TIPO 1	**OFICINAS TIPO 2**	**OFICINAS TIPO 3**	**OFICINAS TIPO 4**	
LOTE 1	NÚMERO DE OFICINAS	110	280	21	3	**TOTAL EN €**
	FASE DE ESTUDIO	€	€	€	€	
LOTE 2	NÚMERO DE OFICINAS	114	192	15	3	**TOTAL EN €**
	FASE DE ESTUDIO	€	€	€	€	
LOTE 3	NÚMERO DE OFICINAS	80	291	11	4	**TOTAL EN €**
	FASE DE ESTUDIO	€	€	€	€	
	NÚMERO DE OFICINAS	119	349	20	6	**TOTAL EN €**

LOTE 4	FASE DE ESTUDIO	€	€	€	€	
LOTE 5	NÚMERO DE OFICINAS	87	321	8	3	**TOTAL EN €**
	FASE DE ESTUDIO	€	€	€	€	
LOTE 6	NÚMERO DE OFICINAS	100	342	16	3	**TOTAL EN €**
	FASE DE ESTUDIO	€	€	€	€	
LOTE 7	NÚMERO DE OFICINAS	37	74	4	2	**TOTAL EN €**
	FASE DE ESTUDIO	€	€	€	€	
LOTE 8	NÚMERO DE OFICINAS	3	32	12	0	**TOTAL EN €**
	FASE DE ESTUDIO	€	€	€	€	
						TOTAL EN €

Los licitadores deberán presentar una tabla para cada lote al que presenten oferta debidamente cumplimentada.

En caso de que algún licitador esté interesado en concurrir a más de un lote, el licitador deberá incluir una tabla adicional en la que incluya la oferta económica global o total para todos los lotes a los que concurre, debidamente desglosada.

Todos los importes de las ofertas económicas deben redondearse al segundo decimal. Cualquier oferta cuyos importes totales o parciales, así como de cualquier partida, no estén redondeados al segundo decimal, o incluyan más de dos decimales, quedarán excluidas automáticamente del procedimiento de licitación.

Los precios de licitación máxima **no deben superar los siguientes importes** de acuerdo con lo establecido en el Anexo III como Base imponible del Presupuesto Base de Licitación:

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 1	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**	504.000,00 €	21%	105.840,00 €	609.840,00 €
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	8.155.000,00 €	21%	1.712.550,00 €	9.867.550,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Importes del Anexo 3 del Anexo I			
	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Importes del Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL	8.659.000,00 €	21%	1.818.390,00 €	10.477.390,00 €

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 2	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**	376.200,00 €	21%	79.002,00 €	455.202,00 €
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	6.157.800,00 €	21%	1.293.138,00 €	7.450.938,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Importes del Anexo 3 del Anexo I			
	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Importes del Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL	6.534.000,00 €	21%	1.372.140,00 €	7.906.140,00 €

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 3	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**	454.600,00 €	21%	95.466,00 €	550.066,00 €
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	6.159.800,00 €	21%	1.293.558,00 €	7.453.358,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Importes del Anexo 3 del Anexo I			
	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Importes del Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL	6.614.400,00 €	21%	1.389.024,00 €	8.003.424,00 €

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 4	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**	604.400,00 €	21%	126.924,00 €	731.324,00 €
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	9.599.900,00 €	21%	2.015.979,00 €	11.615.879,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Importes del Anexo 3 del Anexo I			

	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Importes del Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL	10.204.300,00 €	21%	2.142.903,00 €	12.347.203,00 €

Lote	**Descripción del servicio**	**Importe total sin impuestos en €**	**Impuesto aplicable (%)**	**Impuestos (€)**	**Importe total con impuestos (€)**
LOTE 5	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**	466.100,00 €	21%	97.881,00 €	563.981,00 €
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	5.161.900,00 €	21%	1.083.999,00 €	6.245.899,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Importes del Anexo 3 del Anexo I			
	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Importes del Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL	5.628.000,00 €	21%	1.181.880,00 €	6.809.880,00 €

Lote	**Descripción del servicio**	**Importe total sin impuestos en €**	**Impuesto aplicable (%)**	**Impuestos (€)**	**Importe total con impuestos (€)**
LOTE 6	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**	539.700,00 €	21% (3% Ceuta y 4% Melilla)	113.337,00 €	653.037,00 €
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	7.271.600,00 €	21% (3% Ceuta y 4% Melilla)	1.527.036,00 €	8.798.636,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Importes del Anexo 3 del Anexo I			
	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Importes del Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL	7.811.300,00 €	21% (3% Ceuta y 4% Melilla)	1.640.373,00 €	9.451.673,00 €

Lote	**Descripción del servicio**	**Importe total sin impuestos en €**	**Impuesto aplicable (%)**	**Impuestos (€)**	**Importe total con impuestos (€)**

LOTE 7	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**	138.900,00 €	7%	9.723,00 €	148.623,00 €
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	2.292.300,00 €	7%	160.461,00 €	2.452.761,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Importes del Anexo 3 del Anexo I			
	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Importes del Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL	2.431.200,00 €	7%	170.184,00 €	2.601.384,00 €

Lote	**Descripción del servicio**	**Importe total sin impuestos en €**	**Impuesto aplicable (%)**	**Impuestos (€)**	**Importe total con impuestos (€)**
LOTE 8	**SERVICIOS FIJOS: FASE ESTUDIOS**	102.700,00 €	21%	21.567,00 €	124.267,00 €
	BOLSA ECONÓMICA: FASE DE EJECUCIÓN	3.148.100,00 €	21%	661.101,00 €	3.809.201,00 €
	PRECIARIO 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES'	Importes del Anexo 3 del Anexo I			
	PRECIARIO 'TRABAJOS DOCUMENTALES'	Importes del Anexo 4 del Anexo I			
	OFERTA TOTAL	3.250.800,00 €	21%	682.668,00 €	3.933.468,00 €

		IMPORTES SERVICIOS FIJOS (FASE ESTUDIOS) POR TIPO DE OFICINA, SIN IVA				
		OFICINAS TIPO 1	**OFICINAS TIPO 2**	**OFICINAS TIPO 3**	**OFICINAS TIPO4**	**TOTALES**
LOTE 1	NÚMERO DE OFICINAS	110	280	21	3	**504.000,00 €**
	FASE DE ESTUDIO	500,00 €	1.100,00 €	5.500,00 €	8.500,00 €	
LOTE 2	NÚMERO DE OFICINAS	114	192	15	3	**376.200,00 €**
	FASE DE ESTUDIO	500,00 €	1.100,00 €	5.500,00 €	8.500,00 €	
LOTE 3	NÚMERO DE OFICINAS	80	291	11	4	**454.600,00 €**
	FASE DE ESTUDIO	500,00 €	1.100,00 €	5.500,00 €	8.500,00 €	
LOTE 4	NÚMERO DE OFICINAS	119	349	20	6	**604.400,00 €**
	FASE DE ESTUDIO	500,00 €	1.100,00 €	5.500,00 €	8.500,00 €	
LOTE 5	NÚMERO DE OFICINAS	87	321	8	3	**466.100,00 €**
	FASE DE ESTUDIO	500,00 €	1.100,00 €	5.500,00 €	8.500,00 €	

LOTE 6	NÚMERO DE OFICINAS	100	342	16	3	**539.700,00 €**
	FASE DE ESTUDIO	500,00 €	1.100,00 €	5.500,00 €	8.500,00 €	
LOTE 7	NÚMERO DE OFICINAS	37	74	4	2	**138.900,00 €**
	FASE DE ESTUDIO	500,00 €	1.100,00 €	5.500,00 €	8.500,00 €	
LOTE 8	NÚMERO DE OFICINAS	3	32	12	0	**102.700,00 €**
	FASE DE ESTUDIO	500,00 €	1.100,00 €	5.500,00 €	8.500,00 €	
						3.186.600,00 €

Las cantidades consignadas en el presupuesto para la parte de bolsa económica tienen carácter orientativo y no vinculante, constituyen los límites máximos de gasto que puede suponer este contrato. Correos podrá solicitar la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación en función de sus necesidades y por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta el máximo del importe global de la partida bolsa económica de licitación para cada uno de los lotes. Por ello, la adjudicación respecto de esta partida ''bolsa económica'' definida en el Anexo III de este pliego se realizará por el importe máximo establecido para cada lote.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.

Las modificaciones del contrato serán aplicables a todos los lotes del expediente.

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe de darse para que se produzca la modificación):

Durante la vigencia del contrato, es posible que las necesidades del Grupo Correos varíen respecto a los edificios y locales incluidos en el alcance de la presente contratación.

Con motivo de las nuevas necesidades del Grupo Correos, los centros e instalaciones inicialmente incluidos en el objeto del contrato, podrán ser dados de baja, y también podrán incluirse otros nuevos.

La entidad adjudicataria está obligada a incluir los nuevos centros y a disminuir los que se den de baja a partir de la fecha que se le indique. El importe de los servicios fijos a abonar al adjudicatario variará en función de las bajas o altas de centros e instalaciones que se produzcan conforme a lo previsto en esta cláusula.

ALCANCE (elementos del contrato a los que podrá afectar):

***Modificación por cierre*:**

Cuando alguno de los centros de trabajo incluidos en el objeto del contrato cese en su actividad o por cualquier otra causa no sea necesaria la realización de las tareas de mantenimiento que venga realizando el adjudicatario, Correos procederá a ponerlo en conocimiento del adjudicatario con una antelación mínima de quince (15) días naturales, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

Llegada la fecha de cese de actividad comunicada al adjudicatario, el centro de trabajo causará baja en el contrato.

***Modificación por apertura*:**

Si, por el contrario, Correos decide poner en servicio un nuevo centro de trabajo, el adjudicatario vendrá obligado a asumir la prestación de los servicios, causando alta dicho centro en el objeto del contrato desde la fecha en que deba surtir efecto.

A los efectos anteriores, Correos procederá a poner en conocimiento del adjudicatario tal circunstancia con una antelación mínima de quince (15) días naturales, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

***Cierres temporales por obras*:**

Si Correos decidiese realizar obras en un centro de trabajo y estas produjeran un cierre temporal del mismo, procederá a poner en conocimiento del adjudicatario tal

circunstancia con una antelación mínima **de quince (15) días naturales**, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

***Otras posibles modificaciones*:**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 110 y 111 del Real Decreto-ley 3/2020, se prevé la posibilidad de efectuar las siguientes modificaciones del contrato, siempre que sean necesarias para garantizar su correcta ejecución o adaptación a nuevas circunstancias:

- Incorporación de mejoras tecnológicas o funcionales propuestas por el contratista, que aumenten la eficiencia, seguridad o trazabilidad del servicio, siempre que se mantenga el objeto del contrato y no supongan un incremento superior al 20% del importe adjudicado.

- Ejecución de actuaciones urgentes derivadas de situaciones de emergencia, fuerza mayor o riesgo inminente, conforme al artículo 120 LCSP.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

☒ Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto-ley 3/2020
☐ Límite específico para esta causa de modificación del …… por ciento del precio inicial

En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

El procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato, por tanto, será el siguiente, y su tramitación no excederá del plazo de tres meses:

1. Elaboración de memoria de modificación del contrato.
2. Informe del área o persona que ejerza las funciones de asesoramiento.

3. Resolución motivada del órgano de contratación.
4. Aprobación del gasto.
5. Notificación a la persona contratista y publicación en el perfil de contratante.
6. Reajuste de las garantías depositadas y formalización.

Anexo XIII- Régimen de penalidades.

Se describe a continuación el régimen de penalidades contenido en el apartado 13.2 del presente Pliego, recogidas por tipología:

a) Por incumplir las condiciones de ejecución calificadas como condiciones especiales de ejecución.

☒ Sí se exige.

Será muy grave o grave:

- **Grave**: Se considera grave el retraso superior al mes de la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones de carácter social o medioambiental definidas en el apartado 9.1.6 del cuadro de características.
- **Muy grave**: Se considera muy grave el incumplimiento de las obligaciones de carácter social o medioambiental definidas en el apartado 9.1.6. del cuadro de características.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

La cuantía de la penalidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que en su caso se hubiese constituido.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción del servicio.

b) Por incumplir los criterios de adjudicación.

☒ Sí se exige.

En este caso:

☒ Cualquiera de los criterios de valoración

☐ El criterio o criterios que se especifican a continuación: [_]

Será:

- **Grave**: No ajustarse a los compromisos adquiridos en la oferta referidos a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego. Se impondrán cuando, al tiempo de la recepción, se constatará por el Órgano de Contratación que, por causas imputables al contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del

contrato

c) Por incumplir las condiciones para la subcontratación.

☒ Sí se exige.

Será muy grave, grave o leve:

- **Leve**: La no supervisión de los servicios subcontratados por parte de la adjudicataria principal, que provoque un perjuicio leve a Correos, equivalente a un máximo de 1.000 euros.
- **Grave**: La no supervisión de los servicios subcontratados por parte de la adjudicataria principal, que provoque un perjuicio grave a Correos, equivalente a un máximo del 6% del precio del contrato.
- **Muy grave**: La no retribución de los servicios subcontratados por parte de la adjudicataria principal de acuerdo a lo legalmente previsto.

Correos podrá aplicar al adjudicatario una penalización del 50% del importe del subcontrato, si este se conoce, o el 0,5% del importe de adjudicación, si el importe del subcontrato no es conocido. En caso de persistir en dicho incumplimiento, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato.

d) Por incumplir las obligaciones de carácter medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, en los Convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho Internacional social o laboral que vinculen a España.

☒ Sí se exige.

Será:

- **Muy grave**: La no observancia de las condiciones de seguridad y/o medioambientales indicadas en este Pliego de Características Técnicas y Particulares, así como cualquier otra normativa de carácter comunitario, estatal, autonómica o municipal, que pudiera ser de aplicación a la ejecución y desarrollo de los servicios contratados.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

e) Por incumplir el compromiso de adscripción de medios.

☒ Sí se exige.

Será muy grave, grave o leve:

- **Leve**: La no comunicación a Correos del cambio de interlocutores ofertados o sus datos de contacto. Se penalizará con el 1% del importe de adjudicación
- **Grave**: La falta de formación del personal de nueva incorporación sobre las

condiciones y prescripciones técnicas del contrato que provoquen una ejecución inadecuada y contraria a los pliegos. Se penalizará con el 3 % del importe de adjudicación

- **Muy grave**: La falsedad en los datos sobre el personal que presta sus servicios al amparo de esta contratación. Se penalizará con el 5% del importe de adjudicación

f) Por demora.

El incumplimiento del plazo de ejecución por el Adjudicatario por causas imputables al mismo dará lugar a que incurra en mora de manera automática sin que sea precisa intimación de Correos.

Cuando se hubiera incurrido en mora conforme a lo establecido en el párrafo anterior, Correos podrá aplicar al Adjudicatario la pena pecuniaria detallada a continuación:

Para el supuesto en el que en adjudicatario incurriera en mora sobre los trabajos relativos a la **fase de estudio**, se impondrán las siguientes penalizaciones:

Será muy grave, grave o leve:

- **Leve**: Cuando el retraso se corresponda hasta un 10% del total del plazo indicado en el Pliego por estudio y tipología de instalación, se impondrá la penalización correspondiente hasta el 5% del importe de adjudicación para ese estudio y tipología de instalación proporcionalmente al número de días de retraso.
- **Grave**: Cuando el retraso se corresponda hasta un 30% del total del plazo indicado en el Pliego por estudio y tipología de instalación, se impondrá la penalización correspondiente hasta el 10% del importe de adjudicación para ese estudio y tipología de instalación proporcionalmente al número de días de retraso.
- **Muy grave**: Cuando el retraso se corresponda hasta un 70% del total del plazo indicado en el Pliego por estudio y tipología de instalación, se impondrá la penalización correspondiente hasta el 20% del importe de adjudicación para ese estudio y tipología de instalación proporcionalmente al número de días de retraso.

Para el supuesto en el que en adjudicatario incurriera en mora sobre los trabajos relativos a la **fase de adecuación integral**, se penalizará de la siguiente forma:

Será muy grave, grave o leve:

- **Leve**: Cuando el retraso se corresponda hasta un 10% del total del plazo indicado en la "hoja de ruta" de cada una de las instalaciones, se impondrá la penalización correspondiente hasta el 5% del importe de adjudicación para ese estudio y tipología de instalación proporcionalmente al número de días de retraso.
- **Grave**: Cuando el retraso se corresponda hasta un 30% del total del plazo indicado en la "hoja de ruta" de cada una de las instalaciones, se impondrá la penalización correspondiente hasta el 10% del importe de adjudicación para ese estudio y tipología de instalación proporcionalmente al número de días de retraso.
- **Muy grave**: Cuando el retraso se corresponda hasta un 70% del total del plazo

indicado en la "hoja de ruta" de cada una de las instalaciones, se impondrá la penalización correspondiente hasta el 20% del importe de adjudicación para ese estudio y tipología de instalación proporcionalmente al número de días de retraso.

g) Requerimientos.

El Adjudicatario estará obligado a atender a todos aquellos requerimientos que Correos pudiera realizar en cuanto a la ejecución de los trabajos.

Estos requerimientos serán comunicados por Correos por escrito al Adjudicatario, dándole un plazo para atenderlos. En caso de no conformidad por parte del Adjudicatario con el contenido de estos requerimientos, el Adjudicatario deberá comunicarlo por escrito a Correos, indicando razonadamente los motivos de esta no conformidad, en un plazo máximo de 5 días naturales. Su silencio se interpretará como conformidad a lo indicado por Correos.

En caso de que de manera injustificada el Adjudicatario no hubiera atendido los requerimientos formulados por Correos en el plazo dado en el propio requerimiento, se penalizará con el 0,5% del importe de adjudicación.

Si se repitiese otra vez esta circunstancia (desatención de un requerimiento) Correos podrá volver a aplicar una nueva penalización por la misma cuantía, o resolver el contrato llegándose a pagar únicamente los trabajos ejecutados a conformidad de Correos, y sin perjuicio de que Correos pudiera proceder a reclamar daños y perjuicios al adjudicatario o resarcirse de ellos mediante el aval de garantía del expediente.

h) Otros.

☒ Sí se exige.

Será muy grave, grave o leve:

- **Leve**:
    - La falta de respecto del personal del adjudicatario con los trabajadores o clientes de Correos, respeto a la propiedad ajena o cualquier falta similar que afecte a la imagen de Correos.
    - La no atención a los responsables de Correos en cualquiera de los edificios donde se ejecute la prestación.

  Las faltas leves se penalizarán con el 1% del importe correspondiente a la actividad en la que se haya incurrido la falta.

- **Grave**:
    - La acumulación de tres (3) incumplimientos leves en un mismo ejercicio económico de que consta este pliego, dentro de un mismo lote.
    - No realizar las obligaciones reflejadas para la Coordinación de Actividades Empresariales.

  Las faltas graves se penalizarán con el 5% importe correspondiente a la actividad en la que se haya incurrido la falta.

i) Regla general aplicable a todos los supuestos.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del Adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo Correos exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que Correos pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

Anexo XIV.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.

No aplica.

Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña _____

NIF _____

Con domicilio en _____

Calle/Plaza, nº _____

Telf. contacto nº _____

Correo electrónico _____

En caso de actuar en representación

Como apoderado de _____

CIF _____

Con domicilio en _____

Calle/Plaza, nº _____

Correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

☐ CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

☐ La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XVI.- Requisitos de seguridad.

1. Normativa y conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

2. Control de accesos

En los casos en los que el adjudicatario requiera acceder a los sistemas de información de Correos para la prestación de su servicio, se realizará bajo las directrices marcadas por la Subdirección de seguridad, ya sea mediante el uso de usuarios externos proporcionados por Correos o mediante las medidas de comunicación descritas en el apartado 5. Comunicaciones.

En los casos en los que se proporcione un usuario externo por parte de Correos, se deberán asignar los privilegios mínimos necesarios para la prestación del servicio.
Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de las cuentas asociadas a los mismos.

3. Acceso físico

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

4. Respaldo y recuperación

El adjudicatario, para la prestación de sus servicios, deberá disponer de un plan de contingencia ante desastres alineado con la estrategia corporativa de respaldo, siendo responsabilidad del proyecto elaborar un Plan de Contingencia que incluya las tareas y prioridades de recuperación de los componentes que permiten dar servicio al activo, ante los distintos escenarios de desastre contemplados en el Plan de Recuperación de Desastres.

En este sentido, el prestatario del servicio deberá garantizar la recuperación de los sistemas bajo unas condiciones de Tiempo de Recuperación Objetivo (RTO) y de Punto de Recuperación Objetivo (RPO), valores proporcionados por el licitador, debiendo practicar tres pruebas anuales de restauración de los activos implicados en el servicio y donde se deberá constatar, entre otras cuestiones, los valores de RTO y RPO obtenidos en la misma y las mediciones de tiempos de reacción y recuperación del servicio.

5. Comunicaciones

No están permitidas aquellas conexiones que pretendan intercambiar información con componentes internos de Correos de manera directa sin "delegar" esta comunicación en componentes (gateways) de los perímetros externos.

Los protocolos de comunicaciones en los que viaje el usuario y la contraseña en claro quedan expresamente prohibidos, como por ejemplo ftp, http y telnet.

Todos los accesos remotos que sean necesarios para la prestación del servicio se realizarán a través de la plataforma Corporativa ARCO (acceso remoto seguro) basado en VPN-SSL, en ningún momento se autorizarán accesos directos a la red de Correos, ni VPNs convencionales. Los canales por los que acceder a este servicio, podrán ser la red de Internet o enlaces privados punto a punto. En el caso de que la solución de prestación del servicio sea incompatible con la comunicación descrita, el adjudicatario deberá proveer de un enlace de comunicaciones dedicado para el acceso remoto, cuyo coste será asumido por el adjudicatario.

Para el acceso remoto de Correos, si fuera necesario, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato y se accederá a los recursos internos de Correos necesarios. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

El intercambio de información entre el proveedor y Correos que no se realice mediante soportes físicos, se llevará a cabo a través de un servicio seguro de intercambio de ficheros que garantizará la protección de las operaciones y de la información intercambiada. En ningún caso se permitirá el intercambio de información entre estaciones de trabajo del proveedor y el Terminal de trabajo en remoto.

6. Integridad y confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por para la prestación del servicio.

Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

En los casos en los que el adjudicatario del servicio disponga de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta lo siguiente con respecto a la integridad y la confidencialidad:

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).

7. Tratamiento de datos

En los casos en los que el adjudicatario, para la prestación de servicio almacene datos de Correos o exista la posibilidad de acceso a entornos de Correos, se establece que:

- Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.
- Se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Para ello, se deberá disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/destino de datos).
- En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.
- Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

8. Desarrollo seguro

En los casos en los que para la prestación del servicio sea necesario realizar desarrollos software para cumplir con los requisitos exigidos por Correos para la prestación de dicho servicio, será necesario tener en cuenta lo siguiente:

- El adjudicatario debe poder evidenciar el uso de estándares y recomendaciones de seguridad de la solución que formará parte del servicio contratado, sobre todo aquellos destinados a evitar ataques conocidos en aplicaciones expuestas a internet (SQL Injection, XSS, etc.), garantizando así un nivel mínimo de seguridad en el desarrollo de la aplicación y el código utilizado. Se debe confirmar la realización de pruebas de seguridad periódicas en la solución ofertada.
- Correos debe poder establecer exigencias de auditoría, funcionales y técnicas, sobre el nivel de cumplimiento de los principios del desarrollo seguro, para comprobar la no existencia de vulnerabilidades explotables desde el exterior. En caso de detectar alguna vulnerabilidad el adjudicatario debe asumir la resolución de estas y los costes asociados.
- En caso de que el sistema disponga de una página web pública a Internet, se debe incluir una herramienta de detección de Phishing y Pharming.
- Adicionalmente, el adjudicatario debe restringir el acceso al código fuente del programa.
- El soporte de la aplicación y las actualizaciones de la aplicación debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos.

9. Sistemas operativos y software base

En el caso de uso de herramientas o aplicaciones para la prestación de los servicios por parte del adjudicatario, se deben seguir los siguientes requisitos:

- Se debe conocer las versiones del sistema operativo y del software de la aplicación que va a estar instalado. El software de la aplicación debe estar actualizado con los últimos parches de seguridad recomendados por el suministrador, por lo que debe existir un procedimiento de actualización. Dicho procedimiento debe ser remitido a Correos y acordar el tiempo máximo de actualización entre la publicación de un parche de seguridad y la puesta en producción, en función de la criticidad de este.
- Todos los elementos que formen parte de la aplicación deben tener implantados procedimientos de securización para el software, de manera que se garantice la eliminación de usuarios, configuraciones por defecto y minimicen los riesgos, actuando sobre los siguientes ámbitos: control de acceso, instalación, configuración, auditoría, monitorización, integridad y confidencialidad.
- Correos debe poder solicitar los controles aplicados en cada ámbito, así como los resultados de las auditorías de cumplimiento llevadas a cabo por terceras empresas.
- El soporte de la aplicación y las actualizaciones debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos, en caso de que haya conexión entre ellos.

10. Eventos de auditoría

En los casos en los que para la prestación del servicio por parte del adjudicatario sea necesario el uso de herramientas o aplicaciones, se deberá tener en cuenta que se requerirá la generación de eventos de auditoría de seguridad para su explotación y/o integración y que, como mínimo, deben registrarse los siguientes eventos y alertas:

- Autenticación y accesos a la solución (acertados y fallidos).
- Cambios en las cuentas y grupos de usuarios y contraseñas (acertados y fallidos).
- Cambios accesos y modificaciones del sistema de log o auditoría (acertados y fallidos).
- Acciones realizadas con privilegios de administrador.
- Cambios en los privilegios asociados a cada rol.
- Registro de accesos a Información Personal (cumplimiento LOPDGDD Ley Orgánica 3/2018 /RGPD Reglamento (UE) 2016/679).

La generación de los citados eventos y trazas de auditoría de la solución deberán permitir comprobar las siguientes políticas:

- Registro de accesos (detalles de identificación, de orígenes y resultado de los mismos).
- Control de privilegios administrativos.
- Cumplimiento de la LOPDGDD/RGPD.

Los eventos de auditoría generados deberán estar disponibles para Correos, en caso de que los solicite para su revisión o integración con su sistema de correlación de eventos (SIEM). En este sentido, el adjudicatario deberá facilitar tanto su consulta como la integración y no deberá borrar los logs y trazas al menos durante un periodo de tiempo razonable.

Los posibles métodos de recepción de los eventos de auditoría (SFTP, Syslog, etc.) se definirán con la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.

11. Gestión de incidentes

El adjudicatario deberá contar con un proceso formal de gestión y notificación de incidentes de seguridad (diferenciando brechas RGPD) que le permita actuar siempre en tiempo y forma, de modo que se cumplan los requisitos legales y de disponibilidad definidos. Adicionalmente, se deberá disponer de un contacto principal en caso de comunicación de incidentes y resolución de consultas técnicas. La comunicación de incidentes de seguridad será bidireccional, y se han de conocer tanto la persona de contacto, un buzón de correo electrónico y un teléfono para garantizar una comunicación clara, acordada y efectiva.

Por otro lado, se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. En caso de tratarse de un incidente de privacidad (RGPD),

susceptible de ser notificado al a Agencia española de Protección de Datos (AEPD), se actuará con la diligencia debida, para cumplir los plazos tasados de notificación. Para ello, Correos establecerá los Acuerdos de Nivel de Servicios acordados previamente con proveedor.

Cuando se detecte una sospecha fundada de que la solución o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá notificar inmediatamente a Correos, proporcionando en la medida de lo posible un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses, así como las acciones de mitigación llevadas a cabo, los controles de seguridad establecidos actualmente para control de riesgos y el plan de acciones de remediación que se llevará a cabo en la respuesta de dicho incidente.

12. Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

13. Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

14. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.
- Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.
- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.
- El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), siendo personales y cuya gestión corresponde exclusivamente a su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

15. Ubicación de los datos

Es necesario especificar en qué país van a almacenarse o residir los datos. Asimismo, en caso de que el servicio se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es el proveedor. Además, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

Siguiendo la normativa GDPR, la aplicación o servicio contratado tendrá que cumplir con la nueva normativa europea de protección de datos (GDPR).

16. Inclusión en el proceso de seguridad en el ciclo de vida de los SSII de Correos

En los casos en los que para la prestación del servicio se requiera del uso de una herramienta o aplicación, esta deberá formar parte del proceso de Correos que incluye la Seguridad en el Ciclo de Vida de los Sistemas de Información. Este proceso fija una serie de requisitos de seguridad detallados a cada nuevo sistema de Información y los grandes evolutivos, en función de los parámetros de Exposición del Sistema, Criticidad de la Información, Tipología de Usuarios y Normativa Legal Aplicable.

En caso de que la Subdirección de Ciberseguridad de Correos no establezca este conjunto de requisitos, el adjudicatario deberá identificar en qué riesgos incurre Correos, qué medidas los mitigan y el plan de acción que tiene para mitigarlos. Para poder realizar este Análisis de Riesgos, Correos facilitará el valor de la información gestionada en la solución.